

JUSTIFICATIVO PROFORMA PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Subsecretaría de Presupuesto



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS



ÌNDICE DE CONTENIDO

JUSTIFICATIVO 2019

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	ASPECTOS GENERALES.....	3
2.1	CONTEXTO LEGAL.....	3
2.2	METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2019.....	5
3.	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES	6
4.	SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019.....	7
5.	JUSTIFICATIVO DE INGRESOS.....	12
5.1	ASPECTOS GENERALES.....	12
5.2	INGRESOS PERMANENTES	13
5.3	INGRESOS NO PERMANENTES	30
5.4	FINANCIAMIENTO PÚBLICO.....	36
6.	JUSTIFICATIVO DE GASTOS	37
6.1	EGRESOS PERMANENTES.....	37
6.2	EGRESOS NO PERMANENTES.....	46
7.	CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO.....	49

ÍNDICE DE CUADROS

JUSTIFICATIVO 2019

CUADRO 1: Supuestos Macroeconómicos	5
CUADRO 2: Cumplimiento Regla Fiscal.....	6
CUADRO 3 Incrementos Constitucionales Salud y Educación	7
CUADRO 4: Ingresos Totales.....	12
CUADRO 5: Ingresos Tributarios y Otros Ingresos.....	16
CUADRO 6 Otros Impuestos.....	21
CUADRO 7 Otros Ingresos	22
CUADRO 8 Ingresos Generados por las Instituciones	23
CUADRO 9 Petróleo Crudo Distribución de la Producción Anual	32
CUADRO 10: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones	32
CUADRO 11 Precios de Crudo y Derivados.....	33
CUADRO 12 Distribución Ingreso Bruto Petrolero.....	34
CUADRO 13 Ingresos de Financiamiento	36
CUADRO 14 Financiamiento por Acreedor	37
CUADRO 15 Egresos Permanentes.....	38
CUADRO 16 Masa Salarial	42
CUADRO 17 Gastos en Personal por Subgrupos.....	42
CUADRO 18 Gastos de Bienes y Servicios por Subgrupos.....	43
CUADRO 19 Egresos Financieros.....	44
CUADRO 20 Otros Egresos Corrientes.....	44
CUADRO 21 Transferencias o Donaciones Corrientes.....	45
CUADRO 22 Bienes y Servicios para la Producción	45
CUADRO 23 Egresos No Permanentes por Grupo de Gasto	46
CUADRO 24 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)	49

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2019

1. INTRODUCCIÓN

Solamente un manejo responsable, transparente y disciplinado de los recursos y las finanzas públicas devolverá al país la prosperidad y esperanza. Este es el compromiso del Gobierno Nacional. Un futuro donde los niños y niñas no tengan que pagar los errores del pasado.

No se puede gastar más de lo que se tiene. Todas las familias ecuatorianas lo saben y hay que dar ejemplo. El esfuerzo para reencaminar el país a la prosperidad es responsabilidad de todos, pero primero del Estado. Nada es sencillo. Estos cambios toman tiempo, requieren de disciplina y constancia. Pero si se siembra ahora el futuro, habrá prosperidad para mañana. Mientras más pronto se actúe, más pronto se verá el fruto del esfuerzo de todos para devolver al Ecuador el lugar que le corresponde.

La Ley de Fomento Productivo es un primer hito dentro del Plan de Prosperidad 2018-2021, que garantiza un marco regulatorio con una ruta clara hacia el equilibrio fiscal, menor endeudamiento, y vulnerabilidad fiscal. Establece reglas para el manejo fiscal y monetario, impulsando el alcance del equilibrio primario, creando un fondo de estabilización fiscal y prohibiendo expresamente el crédito del Banco Central del Ecuador de manera directa o indirecta al Gobierno Central.

Además, esta Ley establece los mecanismos y las condiciones iniciales con incentivos para el sector productivo ecuatoriano de todos los tamaños: Mipymes, economía popular y solidaria, grandes; para generar más oportunidades a los ciudadanos mediante el desarrollo de actividades productivas en las que cada día se emplean ecuatorianas y ecuatorianos para brindar bienestar a sus familias.

Conociendo la capacidad emprendedora de los ecuatorianos, con el fin de generar más oportunidades y menos carga para los ciudadanos, se está impulsando el crédito productivo y la simplificación de trámites, fortaleciendo la cultura del emprendimiento. Con este fin, se ha diseñado un plan de reactivación productiva, que inyectará con recursos de la banca pública USD 1.300 millones a la economía para crear empleo de calidad, sin generar mayor presión fiscal.

El escenario macroeconómico para el 2019 enfrenta posibles presiones cambiarias y financieras derivadas de la política comercial y monetaria de Estados Unidos. Sin embargo, los efectos de una mayor dinámica petrolera, con un precio promedio de USD 50,05 y un incremento en la producción petrolera de alrededor del 9%, acompañan una reversión de la tendencia deflacionaria mantenida desde el 2016, configurando un crecimiento económico para el 2019 de 1,43% y una inflación en promedio de 1,07%.

Durante el período 2018-2021 se sostendrá la inversión en infraestructura y otros proyectos de desarrollo con recursos del Estado y con la colaboración de la inversión privada nacional

e internacional bajo el esquema de Alianzas Público Privadas. En conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID se ha iniciado un proceso de puesta en valor de los distintos activos del Estado identificados, para definir opciones que permitan generar más ingresos para mantener y expandir la infraestructura social y productiva del país. Se prevé generar de manera acumulada más de USD 3.000,0 millones por ingresos con activos del Estado hasta 2021.

El proceso de elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado del año 2019 inicia con la emisión de las directrices presupuestarias contenidas en el Oficio Circular No. MEF-DM-2018-0131 de 31 de mayo de 2018, el cual establece los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus presupuestos, considerando las disposiciones legales vigentes sobre optimización en gastos de personal y bienes y servicios, manteniendo salarios y minimizando la adquisición de bienes y servicios, sin comprometer la prestación de servicios sociales.

La aplicación de estas directrices permitió la optimización en el gasto de personal sobre la base de la regularización de contratos ocasionales, puestos ocupados, planificación de horas extras y fomentando la carrera de servicio público, creando puestos únicamente en escalas iniciales. Estos elementos han permitido un ahorro de USD 79,8 millones, sin comprometer la prestación de servicios y dando un tratamiento diferenciado a Educación y Salud.

Por su parte en los rubros de bienes, servicios y otros gastos corrientes se encontró margen en varios rubros para optimizar el gasto. Según un estudio en 2018 por SERCOP y el Banco Mundial, entre 2013 y 2017, un 73,0 % de las compras fueron realizadas en primera oferta mediante régimen especial, que pese a ser excepcional su uso es recurrente. Esto quiere decir que un total de USD 18.753 millones de compras públicas se realizaron sin competencia (a una sola oferta). Por ello, en el proceso de transparentar las compras públicas, se comprará mejor y lo estrictamente necesario con más transparencia, control y coordinación institucional. Con estos elementos se lograría un ahorro de USD 432,5 millones.

Todos estos sacrificios del Estado, no pueden afectar a los más vulnerables. El compromiso del Plan de Prosperidad para el Ecuador es honrar la deuda social con los jubilados e incrementar los pisos de protección social fortaleciendo al Bono de Desarrollo Humano mediante la actualización del registro social para optimizar el uso de recursos para reducir la brecha de pobreza y los índices de pobreza extrema. Con una visión que además apuesta por la movilidad social mediante la creación del crédito para el emprendimiento #YoProspero.

Estas decisiones se enmarcan en las intervenciones emblemáticas del Plan Toda Una Vida, tales como: Casa para Todos, Misión Ternura, Menos pobreza más desarrollo, Mis mejores años, Misión Las Manuelas, Programa Las Joaquinas, Banco del Pueblo, Acuerdo Nacional por el Empleo y la Inversión, Minga Agropecuaria, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Calidad y Calidez en los Servicios.

Bajo este contexto, se presenta al país, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019, como otro gran hito del Plan de Gobierno, cumpliendo las reglas fiscales y constitucionales, generando un superávit entre ingresos y gastos permanentes por USD 824,93 millones y asignando USD 1.132,6 millones adicionales para el Sistema Nacional de

Salud y para educación inicial, básica y bachillerato, cumpliendo con la Disposición Constitucional para educación y salud. Ratificando con ello el compromiso del Gobierno Nacional con la transparencia, sanación de la economía y el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 CONTEXTO LEGAL

La Proforma Presupuestaria 2019 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2019-2022 se fundamentan en la siguiente base legal.

A. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 280

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado; y la inversión, además de la asignación de los recursos públicos, y el Art. 293 señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 285

La política fiscal tiene como objetivos específicos: la prestación de servicios, generación de inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente y ambientalmente deseables.

Artículo 286

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

Artículo 292

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca y empresas públicas, y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículos 294 y 295

Corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la Programación Presupuestaria Cuatrienal y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Artículo 298

Se reconocen preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.

B. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 34, inciso tercero

Se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Artículo 57

Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 74, numeral 9

Entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIP, se establece la formulación de la proforma del Presupuesto General del Estado con la Programación Cuatrianual y ponerla a consideración del Presidente de la República del Ecuador en los términos previstos en la Constitución de la República, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.

Artículo 77

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículos 78, 79, 80 y 81

Determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

Artículo 100, inciso primero

Cada entidad u organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren obtenido la priorización del ente rector de la Planificación Nacional, los cuales serán incorporados en el Plan Anual de Inversión - PAI.

Artículo 101

En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Artículo 103, inciso primero y tercero

El ente rector del SINFIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

El ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrienal, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

2.2 METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2019

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2019 se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO 1: Supuestos Macroeconómicos
(Millones de dólares y porcentaje)

PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019
PIB NOMINAL (USD Millones)	104.021	113.097
CRECIMIENTO REAL DEL PIB	2.04%	1.43%
TASA DE VARIACIÓN DEL DEFLACTOR DEL PIB	1.47%	1.87%
INFLACIÓN PROMEDIO DEL PERÍODO	1.38%	1.07%
IMPORTACIONES NO PETROLERAS (USD millones FOB)	15.723	18.253
VOLÚMEN DE PRODUCCIÓN FISCALIZADA DE PETRÓLEO (Millones Barriles)	196.5	206.21
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE CRUDO - PROFORMA (USD / Barril)	41.92	50.05
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE DERIVADOS (USD/Barril)	43.61	63.34

Nota: Cifras estimadas sujetas a revisión.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Hidrocarburos.

Elaborado por: Subsecretaría de Política Fiscal

Se estima que en el año 2019 el Producto Interno Bruto – PIB alcance un monto de USD 113.097,28 millones, que en términos constantes significa un crecimiento real de 1,43%. En cuanto a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 1,87% y la inflación promedio 1,07%.

En el sector petrolero se prevé una producción anual de crudo de 206,21 millones de barriles, con un volumen de exportaciones de 151,22 millones de barriles con un precio promedio de exportación del crudo de USD 50,05 por barril.

3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

Partiendo de la definición del Presupuesto General del Estado - PGE, como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (no se consideran parte del PGE, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados), en la fase de programación y formulación presupuestaria se considera como elemento básico y fundamental la clasificación de los ingresos y egresos permanentes y no permanentes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de la regla fiscal establecida en el artículo 286 de la Constitución de la República: “... *Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes*”.

Durante su elaboración, se aseguró el cumplimiento de la **regla fiscal** (ingresos permanentes deben financiar gastos permanentes), los ingresos permanentes ascienden a USD 23.784,21 millones, en tanto que los gastos de la misma naturaleza alcanzan USD 22.959,29 millones, registrándose un superávit de USD 824,93 millones, que se destinará al financiamiento de gasto no permanente.

En cuanto a los ingresos no permanentes, resultan insuficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza (capital e inversión), presentándose un déficit de USD 4.461,86 millones, relacionado con los recursos contemplados para inversión pública, especialmente en los sectores de educación, recursos naturales, salud y comunicaciones; parte del cual será financiado con el superávit permanente y la diferencia con financiamiento público.

CUADRO 2: Cumplimiento Regla Fiscal
(Millones de dólares)

CONCEPTO	MONTO USD
INGRESOS PERMANENTES	23.784,21
GASTOS PERMANENTES	22.959,29
DÉFICIT / SUPERÁVIT PERMANENTES	824,93
INGRESOS NO PERMANENTES	2.806,03
GASTOS NO PERMANENTES	7.267,89
DÉFICIT / SUPERÁVIT NO PERMANENTES	-4.461,86
DÉFICIT / SUPERÁVIT GLOBAL	-3.636,93

Nota: Incluye la CFDD y todas las fuentes de financiamiento

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

De acuerdo al cuadro 2, los ingresos suman USD 26.590,24 millones, mientras que los egresos USD 30.227,18 millones, observándose un déficit global de USD 3.636,93 millones, cifra que representa 3,22% del PIB, el mismo que será cubierto mediante operaciones de financiamiento público.

En la Proforma Presupuestaria 2019 se contempla para inversión pública USD 3.429,76 millones, recursos dirigidos a la ejecución de programas y proyectos de arrastre y los programas nuevos que se incluyen en el PAI remitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES.

Para la elaboración y presentación de la Proforma Presupuestaria 2019, se contempla el cumplimiento de las siguientes disposiciones constitucionales transitorias:

“Decimoctava. - El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto.

Vigésimosegunda. - El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento.”

Para el ejercicio fiscal 2019 se ha estimado el PIB en USD 113.097,28 millones, y el presupuesto destinado para educación inicial, básica y bachillerato se ha incrementado respecto del presupuesto del año precedente en USD 565,63 millones.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Salud, el incremento en la Proforma 2019 asciende a USD 566,99 millones, rubro que representa un aumento del 0,5% en relación al PIB, recursos que asegurarán los servicios médicos de forma oportuna con calidad, calidez y eficiencia para las ciudadanas y ciudadanos dentro del territorio nacional, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación
(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2019
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	3.969,82
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda)	566,99
EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y BACHILLERATO	4.102,35
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Décima Octava)	565,63

Nota: Se considera estimación del PIB 2019 de USD 113.097,28 millones

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019

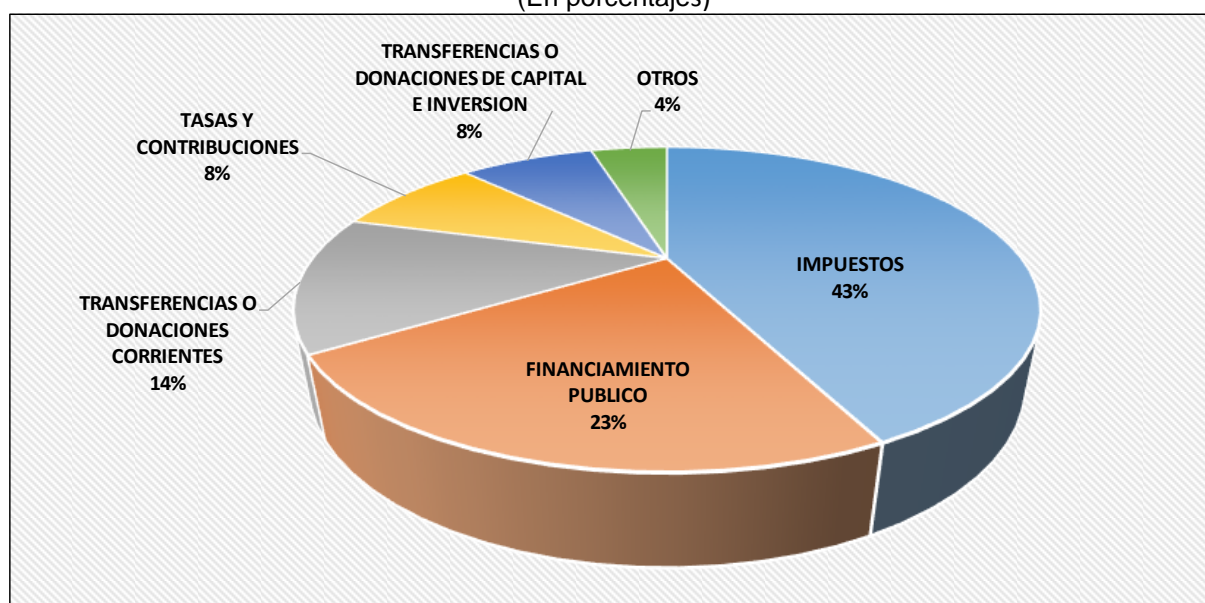
La Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019 totaliza USD 35.529,39 millones (incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios – CFDD por USD 4.228,73 millones), monto que equivale al 31,41% del PIB estimado¹ respecto a la proforma presupuestaria del año 2018, que alcanzó un valor de USD 34.853,37 millones, para el 2019 se registra un incremento de USD 676,16 millones pese que se incorporó USD 1.178,56 millones por concepto de contribuciones del 40% para las pensiones pagadas por el Seguro

¹ PIB estimado para el año 2019 de USD 113.097 millones.

General, lo que refleja el esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional para optimizar el gasto.

Para el año 2019, los ingresos y el financiamiento del Presupuesto General del Estado - PGE ascienden a un monto de USD 35.529,39 millones, de los cuales USD 23.784,21 millones corresponden a ingresos corrientes, que representan el 66,94% de la estructura total; mientras que los ingresos de capital, estimados en USD 2.806,03 millones, aportan con el 7,90%; y, el 25,16% restante se obtendrá mediante financiamiento con un valor de USD 8.939,15 millones, con la siguiente composición a nivel de grupos:

Gráfico 1: Ingresos Proforma Presupuestaria 2019
(En porcentajes)



Nota: Otros incluye: Venta de bienes y servicios (grupo 14), Renta de inversiones y multas (grupo 17), Otros ingresos (grupo 19), Venta de activos no financieros (grupo 24), Recuperación de inversiones y de recursos públicos (grupo 27), Saldos disponibles (grupo 37), Cuentas pendientes por cobrar (grupo 38) y Ventas anticipadas de petróleo derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero (grupo 39).

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Dentro de los ingresos corrientes, el rubro más relevante se relaciona con los impuestos (grupo 11), cuya proyección alcanza USD 15.223,87 millones, representando el 42,85% del total de la proforma presupuestaria; las transferencias y donaciones corrientes (grupo 18) se estiman en USD 4.841,02 millones, con una participación de 13,63% de ingresos que se esperan recaudar de empresas públicas y de participaciones corrientes en los ingresos petroleros; por concepto de tasas y contribuciones (grupo 13) se contempla USD 2.953,85 millones, que equivalen a 8,31% del total de ingresos que corresponden principalmente a la recaudación esperada de USD 1.000,12 millones por concepto de otras concesiones; y, la diferencia está conformada por renta de inversiones y multas (grupo 17), venta de bienes y servicios de entidades (grupo 14) y de otros ingresos (grupo 19), que totalizan USD 765,48 millones, que contribuye en 2,15% al total del PGE.

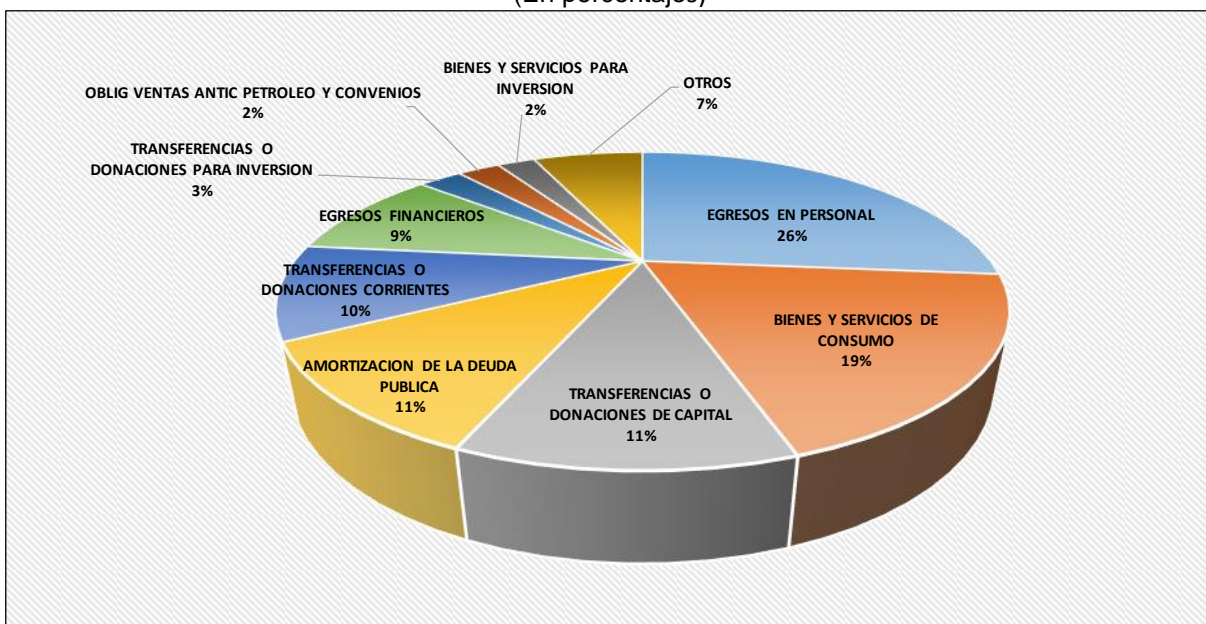
En los ingresos de capital, las transferencias o donaciones de capital e inversión (grupo 28) alcanzan USD 2.766,15 millones, con un aporte de 7,79% del total y corresponden a la venta anticipada de petróleo, exportaciones directas y margen de soberanía de exportaciones de petróleo; por venta de activos no financieros (grupo 24) se estima USD 39,88 millones, que equivale a 0,11% de participación; y, por recuperación de inversiones y de recursos públicos (grupo 27) se estiman USD 19,90 millones, equivalentes a 0,06% del total de ingresos.

Respecto al financiamiento público, corresponde a deuda interna y externa (grupo 36) USD 8.148,26 millones, con una contribución al PGE de 22,93%; por ventas anticipadas de petróleo, derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero (grupo 39) se prevé USD 445,00 millones, esto es 1,25% de aporte; y el 0,98% restante se relaciona con recuperación de inversiones (grupo 27), saldos disponibles (grupo 37) y cuentas pendientes por cobrar (grupo 38).

Los ingresos petroleros, en la Proforma Presupuestaria se considera un precio de exportación de crudo de USD 50,05, superior en USD 8,36 respecto al estimado para el año 2018 que fue de USD 41,69; en tanto que la producción de petróleo esperada es de 206,21 millones de barriles. En cuanto a los derivados de petróleo, la Secretaría de Hidrocarburos estima una producción total de 82,82 millones de barriles.

Los egresos de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 ascienden a USD 35.529,39 millones, de los cuales USD 22.959,29 millones corresponden a gasto corriente y representan el 64,62% del total; para inversión y capital se contemplan USD 7.267,89 millones, que equivale a 20,46%; y, la aplicación del financiamiento totaliza USD 5.302,22 millones, con una participación de 14,92% del total de egresos, con el siguiente aporte a nivel de grupos:

Gráfico 2: Egresos Proforma Presupuestaria 2019
(En porcentajes)



Nota: Otros incluye: Otros egresos corrientes (grupo 57), Bienes y servicios para la producción (grupo 63), Egresos en personal para inversión (grupo 71), Otros egresos de inversión (grupo 77), Egresos de capital (grupo 84) y Otros pasivos (grupo 99).

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

En los gastos corrientes, el monto más significativo corresponde a los egresos en personal (grupo 51) que suman USD 9.385,38 millones, representando 26,42% del total de egresos del PGE y corresponden a remuneraciones unificadas principalmente de los Ministerios de Educación (USD 2.492,67 millones), Salud Pública (USD 1.605,25 millones), Defensa Nacional (USD 1.221,47 millones) y Policía Nacional (USD 1.182,71 millones).

Para bienes y servicios de consumo (grupo 53) se contemplan USD 6.587,99 millones, con una participación de 18,54% del total de gastos, en este rubro se incluye USD 4.186,44 millones para la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios – CFDD que financia la importación de derivados deficitarios para garantizar el abastecimiento de combustibles en el país.

Para transferencias o donaciones corrientes (grupo 58) se prevé USD 3.433,58 millones, que equivale a 9,66% de los gastos totales, incluye USD 1.995,02 millones para la seguridad social (IESS, ISSFA, ISSPOL) y USD 700,45 millones para el Bono de Desarrollo Humano, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión de Adultos Mayores y Pensión para Personas con Capacidades Especiales.

Los egresos financieros (grupo 56) totalizan USD 3.365,22 millones, con una participación de 9,47% en los egresos totales, recursos previstos para el pago de intereses de la deuda pública, en mayor parte de los bonos del Estado colocados en el mercado internacional y nacional. Para otros egresos corrientes (grupo 57) y bienes y servicios para la producción (grupo 63) se contemplan USD 187,12 millones, que representan un aporte de 0,53%.

Respecto a los gastos de inversión y capital, las transferencias o donaciones de capital (grupo 88) son las más significativas con USD 3.983,10 millones y una participación en el total de egresos de 11,21% relacionada principalmente con las transferencias hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados que alcanzan USD 3.394,49 millones; las transferencias o donaciones para inversión (grupo 78) intervienen con 2,54% al sumar USD 902,11 millones, destacándose el monto previsto para el Bono de la Vivienda por USD 532,08 millones.

Para obras públicas (grupo 75) en la proforma se incluyen USD 699,89 millones, con un aporte de 1,97% del total que corresponde principalmente a programas Infraestructura Educativa, Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas Afectadas por el Terremoto de abril de 2016 e Incremento de Infraestructura del Transporte Vial, ejecutados por los Ministerio de Educación y Transporte y Obras Públicas. Además, para bienes y servicios para inversión (grupo 73) se considera USD 796,48 millones que equivale a una participación de 2,24% del total de egresos; en tanto que el 2,49% restante, equivalente a USD 886,30 millones relacionados con egresos en personal para inversión (grupo 71), otros egresos de inversión (grupo 77) y egresos de capital (grupo 84).

Para amortización de la deuda pública (grupo 96) se estima USD 3.851,67 millones, lo que representa el 10,84% del total de egresos de la proforma, recursos contemplados principalmente para el pago de bonos colocados en el mercado nacional y de créditos generados con Gobiernos, Organismos Gubernamentales y Multilaterales, entre otros.

Por concepto de obligaciones por ventas anticipadas de petróleo, derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero (grupo 98) se considera USD

889,94 millones, cifra que significa una participación de 2,50% del total de gastos; y, para otros pasivos (grupo 99) se incluye USD 560,61 millones, con un aporte de 1,58% del total de la proforma, recursos previstos para cancelar los laudos con organismos internacionales.

A continuación, se realiza un análisis a nivel de sectorial.

El Presupuesto General del Estado está compuesto por 21 sectoriales, los mismos que permiten organizar a las Instituciones según la afinidad de la misión de cada institución pública la que expresa la naturaleza de los bienes y servicios que entregan a la sociedad.

Entre los principales sectoriales del Presupuesto General del Estado, tenemos:

El sectorial Tesoro Nacional comprende el 54,13% del total presupuestado para el ejercicio 2019 (USD 19.230,64 millones), en razón de que en este sectorial abarca los recursos de Financiamiento de Derivados Deficitarios, Deuda Pública, Ingresos y Transferencias, que son los recursos determinados por la Ley y normativa legal vigente, como las transferencias a los GAD's, Universidades, SOLCA, Seguridad Social, entre otros; y los recursos preasignados que consiste en las pre asignaciones que determina la Constitución, entre los beneficiarios constan las entidades de salud, educación superior, Secretaría Técnica de la Circunscripción Amazónica (ex – ECORAE).

La participación del sectorial Educación en el Presupuesto General del Estado es del 15,20% con USD 5.401,75 millones, en este sectorial constan las asignaciones para el pago de remuneraciones y componentes remunerativos del personal administrativo y docente del Ministerio de Educación, así como de las Entidades de Educación Superior, además los recursos del proceso de re categorización a implementarse en el año 2019, que benefician aproximadamente a 16.400 docentes de educación básica y bachillerato, registrándose también el financiamiento para el beneficio de la jubilación del personal de este sectorial.

El Ministerio de Salud Pública es la entidad que concentra la mayor cantidad de recursos asignados en el sectorial Salud que en su totalidad registra USD 3.138,54 millones, recursos que se destinarán principalmente a cubrir las remuneraciones del personal administrativo y médico existente, así como para la contratación del nuevo personal para el servicio de salud de las áreas urbano y/o rural, y para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, entre otros, garantizando un servicio digno a la ciudadanía al servicio de la salud.

Los sectoriales Asuntos Internos y Defensa Nacional comprenden el 9,36% del Presupuesto General del Estado, registrando gran parte de sus presupuestos para el pago del haber policial y de las Fuerzas Armadas respectivamente, a fin de garantizar la seguridad interna y externa, así como la soberanía nacional.

El sectorial Bienestar Social con USD 1.079,92 millones representa el 3,04% del Presupuesto General del Estado, de los cuales el 60,34% se destina para cubrir las transferencias de los bonos del sistema de protección social.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo Nro. 298 establece “preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley ...”. En este contexto, en la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2019, las preasignaciones ascienden a un monto de USD 6.055,23 millones y se detallan en documento Anexo.

5. JUSTIFICATIVO DE INGRESOS

5.1 ASPECTOS GENERALES

El Justificativo de Ingresos de la Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) 2019 tiene como propósito facilitar el análisis de los ingresos públicos, así como cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas. Además, recopila los elementos que respaldan las proyecciones de ingresos tributarios, no tributarios y financiamiento.

En la Proforma del Presupuesto General del Estado asciende a un monto de USD 36.160,30 millones, de los cuales USD 24.386,89 millones corresponden a ingresos permanentes que representan el 67,44% de la estructura total; mientras que los ingresos no permanentes, estimados en USD 2.835,93 millones, aportan con el 7,84%; en tanto que el restante 24,72% constituyen los ingresos de financiamiento con un valor de USD 8.937,48 millones. El siguiente cuadro muestra el detalle de la estructura de composición de los ingresos:

CUADRO 4: Ingresos Totales
(Millones de dólares)

INGRESOS TOTALES	35.529,39
INGRESOS PERMANENTES	23.774,21
IMPUESTOS	15.223,87
A la Renta Global	4.077,13
Sobre la Propiedad	250,85
Sobre el Consumo del Bienes y Servicios ICE	1.003,62
Al Valor Agregado Neto	6.798,52
Sobre el Comercio Internacional	1.581,08
A la Salida de Divisas	1.110,31
A la Contaminación Ambiental	125,98
A las Operaciones de Crédito	108,37
A la Renta Petrolera	67,31
Impuesto Diversos	100,70
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	4.321,61
Tasas por Ventas de Bienes y Servicios	2.893,38
Rentas de Inversiones y Multas	628,93
Participaciones Corrientes Petroleras	150,98
Otros Ingresos	648,33
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS	4.228,73
INGRESOS NO PERMANENTES	2.835,93
PETROLEROS	2.587,09
Margen de Soberanía de Exportaciones Directas	461,13
De Exportaciones Directas de Petróleo	889,32
De Regalías de Petróleo	323,17
Saldo del ingreso disponible	93,52
Participaciones de Capital Petroleras	819,94
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	248,85
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	8.919,25
Interno	763,00
Externo	7.385,26
Saldos	262,22
Cuentas por Cobrar	63,78
Venta Anticipada de Petróleo	445,00

Notas: (1) No considera recursos por asistencia técnica y donaciones

(2) Incluye recuperación de inversiones (crédito educativo)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Dentro de los ingresos permanentes, el rubro más relevante se relaciona con los impuestos, cuya proyección alcanza USD 15.223,87 millones, representando el 42,85% del total de la proforma; por el conjunto de otros ingresos tributarios se estima USD 4.321,61 millones, lo que contribuye en 12,16% al total del PGE, y en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) se registra un monto de USD 4.228,73 millones, con un aporte de 11,90%.

En la categoría de ingresos no permanentes, la proyección de ingresos petroleros alcanza un monto de USD 2.587,09 millones que participa con el 7,28% del total PGE; mientras que el grupo de otros ingresos no permanentes asciende a USD 248,85 millones, con una participación de 0,70% en el total del PGE.

Los recursos de financiamiento suman USD 8.919,25 millones, de los cuales USD 7.385,26 millones corresponden a Deuda Externa y USD 763 millones provienen del financiamiento interno, con contribuciones al PGE de 20,79% y 2,15%, respectivamente. El resto de ítems de esta categoría corresponden a saldos, venta anticipada de petróleo y cuentas por cobrar y aportan con el 2,17% del total del PGE.

5.2 INGRESOS PERMANENTES

Son los recursos fiscales que el Estado recauda de manera continua, periódica y previsible, a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos.

5.2.1 Ingresos Tributarios

Este tipo de ingresos son recaudados por el Estado Central de manera continua, periódica y previsible, de acuerdo a las disposiciones establecidas en leyes tributarias y en otras que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política, que a más de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, a través de impuestos justos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva.

La legislación ecuatoriana en materia tributaria busca reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, con la finalidad de mejorar, tanto el rendimiento de los tributos como de corregir las desigualdades económicas y buscar una mayor justicia social, sustentada en la redistribución del ingreso.

En el marco de estos objetivos se expidieron los siguientes cuerpos legales: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno –LORTI, Ley para la Equidad Tributaria, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su reglamento, Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, Ley

Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, Ley para la aplicación de la Consulta Popular (paraísos fiscales), Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera y Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo; así como reformas establecidas en otros instrumentos normativos como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Código Orgánico Monetario y Financiero y resoluciones del Pleno del Comité de Comercio Exterior, entre otras.

Las estimaciones de ingresos tributarios se sustentan en información sobre supuestos macroeconómicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Banco Central del Ecuador; así como de insumos del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, relacionados con las metas de recaudación y de gestión institucional, estadísticas de recaudaciones, leyes tributarias vigentes; además de normas y disposiciones que inciden en el rendimiento de los impuestos y en la participación de las entidades beneficiarias.

En particular, es importante resaltar algunas de las medidas aprobadas recientemente como:

- incremento al 25% de la tarifa general del IR para sociedades, 22% para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales y 28% para sociedades que tengan una participación accionaria mayor al 50% de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición;
- modificaciones al cálculo del anticipo del IR, excluyendo en los rubros correspondientes a activos, costos, gastos deducibles y patrimonio, lo correspondiente a adquisición de nuevos activos productivos para ampliar la capacidad productiva futura. De igual forma, se excluye en el rubro de costos y gastos, los sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social;
- remisión para deudores de entidades públicas, entre ellas, SRI, Aduanas y ex IECE;
- exoneración del pago al impuesto a la renta por inversiones en industrias básicas durante 15 años; en cantones fronterizos son cinco años más;
- exoneración del impuesto a la salida de divisas para nuevas inversiones productivas en la importación de insumos y bienes de capital y
- impulso a las alianzas público privadas, entre otras.

El fortalecimiento de la gestión de la administración tributaria y constituye un factor fundamental para garantizar la recaudación de los valores proyectados.

En este sentido, el Servicio de Rentas Internas, con el fin de alcanzar las metas previstas para el 2019, desarrollará los siguientes proyectos:

- Proyecto GECCO - Módulo de Gestión Coactiva, con segmentación continua de la cartera por variables que comprende actividades como: automatización del proceso coactivo, migración base de procedimientos coactivos, segmentación de la cartera por variables para la gestión persuasiva y coactiva; integración con sistemas y bases de datos disponibles, indagación de bienes y medidas de ejecución automatizadas e identificación de los aspectos que requieren ser manejados por medio de parámetros para la administración de la aplicación.
- Control del régimen de mercancías SIMAR, esta iniciativa incluye los siguientes procesos: a) Operativos sancionatorios de control de transacciones y mercancías, nacionales coordinados, por tipo de servicio o producto; b) Control a establecimientos

- relacionados con la comercialización de bebidas alcohólicas, cerveza y cigarrillos extranjeros y nacionales; c) Controles de mercadería a productos de origen extranjero.
- Implementación para la recepción de contabilidad electrónica para el control a las obligaciones tributarias del segmento de grandes contribuyentes.
 - Trabajo conjunto con SENAE para identificar tramas de nacionalización de vehículos que no fueron importados ni producidos en el país y actualmente se encuentran registrados (Casos de Inteligencia estratégica - vehículos de alta gama).
 - Fortalecimiento de la disponibilidad de los servicios tecnológicos, que contempla actualizar y fortalecer los servicios de data center, servicios complementarios, servicios de enlaces de comunicación, servicio de redes, comunicaciones y seguridad.
 - Controles en línea de omisión y diferencias en IVA y retenciones mediante el uso de la facturación electrónica.
 - Controles extensivos, semintensivos e intensivos para el control de nuevos integrantes de segmentos estratégicos (grandes contribuyentes, especiales, grandes patrimonios y grupos económicos); segmentos de interés económico (proveedores del sector público y personas naturales con incremento patrimonial injustificado) y contribuyentes con riesgo de transacciones en paraísos fiscales o que utilicen convenios para evitar la doble imposición.
 - Investigaciones o informes económicos tributarios como insumo para distintos mecanismos de control a la elusión y evasión. De igual forma, estudios para la determinación de posibles brechas de recaudación en los diferentes tributos al comercio exterior y su implicación en impuestos internos.

De su parte, el Servicio Nacional de Aduana se ha propuesto combatir el contrabando y la defraudación aduanera, que afecta a la producción nacional, incide en la evasión de tributos al comercio exterior e impide la efectividad de políticas comerciales. En este contexto, esta institución plantea desarrollar las siguientes actividades:

- Repotenciar el perfilador de riesgos, identificar las mercancías que deban llevar el PEMA (Monitoreo geo-referencial de mercancías mediante la instalación de un dispositivo “Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero²”).
- Mejoramiento de base de valor (Revisión de la normativa de índole nacional e internacional que permita determinar de mejor manera la base imponible).
- Apoyo en la implementación de facturación electrónica para importadores³.
- Mejorar el control de importaciones mediante las etiquetas fiscales (trazabilidad de las mercancías).
- Mejoramiento del programa Exporta Fácil.
- Repotenciar la cultura aduanera que facilite el comercio y mejore la gestión pública.

Los ingresos tributarios de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2019, se estiman en USD 15.401,49 millones; alcanzando una presión tributaria frente al PIB de 13,62%. La recaudación estimada es inferior en 1,66% a los ingresos programados en el año 2018.

² Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0074-RE de fecha 17 de abril 2018.

³ Resolución No.NAC-DGERCGC18-00000191 del SRI de fecha 4 de mayo de 2018

CUADRO 5: Ingresos Tributarios y Otros Ingresos
(Millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO (1)	PRESUPUESTO 2018 (2)	% PIB	PROFORMA 2019	% PIB	APORTE 2019	VARIACIÓN 2019/2018
TOTAL	15.661,65	15,06%	15.401,49	13,62%	100,00%	-1,66%
Impuesto al Valor Agregado	6.520,05	6,27%	6.798,52	6,01%	44,14%	4,27%
Renta (3)	4.783,25	4,60%	4.144,44	3,66%	26,91%	-13,36%
Arancelarios a las Importaciones	1.522,48	1,46%	1.581,08	1,40%	10,27%	3,85%
A la Salida de Divisas	1.140,78	1,10%	1.110,31	0,98%	7,21%	-2,67%
Impuesto a los Consumos Especiales	1.004,24	0,97%	1.003,62	0,89%	6,52%	-0,06%
Otros Impuestos	535,13	0,51%	585,90	0,52%	3,80%	9,49%
Otros Ingresos	155,71	0,15%	177,62	0,16%	1,15%	14,06%

Notas: (1) Corresponde a ingresos generados por las Administraciones Tributarias del país
(2) En el año 2018 incluye ingresos por Ley Orgánica de Solidaridad que asciende a USD 6,5 millones.
(3) Incluye la renta petrolera. Cabe señalar que en la estimación general del impuesto a la renta global se considera USD 500 millones por remisión tributaria por aplicación de la Ley Orgánica de Fomento Productivo.
(4) Incluye interés y multas

Fuente: SRI – SENAE - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

5.2.1.1 Impuesto a la Renta

Este impuesto grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

En cumplimiento de la Ley de Fomento Productivo, se establece reformas que inciden en la aplicación de este tributo en lo referente a deducciones, exoneraciones, diferimiento en el pago, anticipos, entre otros. Al respecto, es importante destacar la aplicación de incentivos tributarios para fomentar el sector productivo, así como, medidas para evitar la evasión, tales como⁴:

- (i) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- (ii) Exoneración del IR y su anticipo a las nuevas inversiones productivas de 12 años a las ciudades de todo el país excepto la zona urbana de Quito y Guayaquil y para estas ciudades será de 8 años.
- (iii) Exoneración de 15 años a cantones de frontera dentro de los sectores priorizados de industria, agroindustria y agro-asociativo.
- (iv) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto.
- (v) Deducción adicional de gastos de promoción comercial que podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad, en el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo.
- (vi) Para los emprendimientos de turismo comunitarios y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas la exoneración será por 20 años.
- (vii) Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.

⁴ Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 309 de fecha 21 de agosto de 2018.

- (viii) Exención de este tributo por 10 años para los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico, adicional tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.
- (ix) Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%.
- (x) Reducción de la tarifa del 10% en el caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, y del 8% en el resto de programas.
- (xi) Deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo.

El Impuesto a la Renta se recauda a través de retenciones en la fuente, declaraciones de ejercicios anteriores y por pago de anticipos. Para el ejercicio 2019 se estima un ingreso total de USD 4.144,44 millones; mientras que las preasignaciones de este impuesto, a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y Particulares, suman un monto de USD 465,44 millones.

Es importante destacar la aplicación de la condonación de intereses, multas y recargos tributarios, siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad del capital principal adeudado, dicho beneficio aplica a obligaciones vencidas hasta el 2 de abril de 2018, por este concepto se aspira recaudar USD 115 millones para el año 2019.

El Impuesto a la renta representa el 26,91% con respecto al total de ingresos tributarios del año 2019, se estima un rendimiento similar al proyectado para el año 2018, esto sin considerar la recaudación por remisión tributaria.

5.2.1.2 Impuesto al Valor Agregado – IVA

El impuesto al valor agregado (IVA) refleja el dinamismo en el consumo final de los agentes económicos, de las operaciones gravadas en el mercado, así como, el crecimiento de la inversión, especialmente del sector público. El IVA tiene una participación del 44.14% en el total de ingresos tributarios y crece en 4,27% con relación a la programación del año 2018.

Para la proyección se consideran cifras de recaudación efectiva de los períodos 2012 – 2017 y enero – septiembre 2018, distribuida según su origen y los supuestos macroeconómicos previstos para el año 2019.

Por este tributo se estima un ingreso total de USD 6.798,52 millones que incluye preasignaciones a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y Particulares, por un monto de USD 503,22 millones.

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. No. 583; 24/11/2011) dispone: que el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor, Universidades y Escuelas Politécnicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Agencias Especializadas Internacionales, organismos no gubernamentales y personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales; les será compensado vía transferencia de capital, con cargo al

Presupuesto General del Estado. También determina que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

De su parte, la Ley de Fomento Productivo establece que:

- (i) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social.
- (ii) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- (iii) Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.
- (iv) Tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.
- (v) Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.
- (vi) Se establece el plazo de utilización del crédito tributario hasta 5 años contados desde la fecha de pago.
- (vii) Se establece la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción.

El IVA al mercado interno se estima en USD 4.651,24 millones, calculado sobre la base del rendimiento esperado para el año 2018 (efectivo a septiembre y estimado octubre - diciembre) que refleja el impacto de las reformas legales, los supuestos macroeconómicos previstos para el año 2019, entre ellos el crecimiento real del PIB (1,43%) que determina la capacidad de consumo, la inflación promedio (1,07%) que incide en la base imponible de este tributo.

El IVA al comercio exterior se proyecta en USD 2.147,28 millones, sobre un monto de importaciones CIF, al que se agrega el rendimiento de la carga arancelaria; se excluye la base que no tributa de acuerdo al comportamiento del año 2017 que corresponde a la importación de bienes gravados con tarifa cero y las efectuadas por sectores exonerados del pago de este impuesto.

5.2.1.3 Arancelarios a la Importación

El Arancel Nacional de Importaciones constituye un instrumento de política comercial para promover el desarrollo de las actividades productivas del país, de conformidad con el programa económico del Gobierno Nacional, orientado al fomento de la producción nacional con énfasis en el sector agropecuario e industrial que requiere mejorar su competitividad para incrementar su participación tanto en el mercado nacional como en el internacional.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece los tipos de aranceles que se aplican en el país:

a. Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una subpartida de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o,

b. Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto.

Se reconocerán también otras modalidades que se contemplen en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador y deberán respetar los compromisos que el país adquiera en los distintos tratados internacionales, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas.

Mediante Resolución del Comité de Comercio Exterior No. 20 (R.O.S No 63 de 23/08/2017) se realizó una reforma integral del Arancel del Ecuador, con el objetivo de introducir en la normativa nacional los cambios aprobados por la Comisión de la Comunidad Andina, los cuales son de cumplimiento obligatorio para los países miembros.

El ingreso por aranceles se estima en USD 1.581 millones sobre la base de las importaciones no petroleras previstas entre los supuestos macroeconómicos, el peso arancelario promedio del período enero-agosto 2018 que refleja la incidencia de la reforma del arancel; así como el impacto de los proyectos de control al contrabando y la defraudación aduanera desarrollados por la Administración Tributaria. El monto estimado representa el 10,27% del total de ingresos tributarios.

5.2.1.4 Impuestos a los Consumos Especiales – ICE

Este tributo se aplica al consumo de bienes y servicios por lo que en la base imponible incide directamente la variación de los precios. Otro factor que determina su rendimiento es la capacidad de compra que depende del crecimiento de la economía.

En las proyecciones se considera: la legislación vigente, recaudación efectiva del período 2012 – 2017 y enero – septiembre 2018, estacionalidad de los ingresos, inflación, crecimiento real del PIB y la variación de las importaciones.

La Ley de Fomento Ambiental dispone que a los bienes y servicios gravados con ICE, se aplicarán los siguientes tipos de imposición: 1) Específica que grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferido por el fabricante nacional o cada unidad del bien importado, 2) Ad valorem que aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la citada Ley, y 3) Mixta que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio. También establece la exención de este impuesto a las armas de fuego deportivas y a las municiones que en éstas se utilicen, siempre y cuando su importación o adquisición local, sean legalmente autorizadas.

Entre los cambios normativos más relevantes se tienen los siguientes:

- Cigarrillos tarifa específica de ICE de USD 0,16 por unidad⁵.
- Alcohol y bebidas alcohólicas tarifa específica de USD 7.22 por litro de alcohol puro y Ad- valorem de 75%, si son producidas con alcoholes / aguardientes provenientes de la caña de azúcar, la rebaja en la tarifa específica puede ser de hasta el 50%⁶.
- Cerveza Artesanal tarifa específica de ICE de USD 2.00 por litro de alcohol puro y Ad- valorem de 75%.

⁵ Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000621 publicada en S.R.O Nro. 149 de 28 de diciembre de 2017

⁶ Ley Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, publicada en R.O.S Nro. 150 de 29 de diciembre de 2017

- Cerveza Industrial periodo enero -agosto 2018 tarifa USD 12,00. Desde septiembre 2018, tarifa diferenciada por participación.
- Cerveza Industrial de pequeña tarifa específica de USD 7.72 por litro de alcohol puro.
- Cerveza Industrial de mediana tarifa específica de USD 9.62 por litro de alcohol puro.
- Bebidas gaseosas con contenido de azúcar Ad- valorem de 100%
- Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar tarifa específica de USD 0.18 por 100 gramos de azúcar.
- Vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente se aplicará Tarifa 0%⁷.
- Cocinas y cocinetas tarifa 0% de ICE a partir del 1 de septiembre de 2018.
- Vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros tarifa cero.

La recaudación estimada por este impuesto es de USD 1.003,62 millones, de los cuales por el mercado interno se calcula un ingreso de USD 723,45 millones y por la importación de bienes sujetos a este tributo USD 280,16 millones. El ICE estimado aporta con el 6.52% a los ingresos tributarios.

5.2.1.5 A la Salida de Divisas

Para el ejercicio 2019, se prevé que el Impuesto a la Salida de Divisas alcance un monto de USD 1.110,31 millones, lo que equivale al 7,21% del total de ingresos tributarios.

Este impuesto tiene como hecho generador todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador y exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador.

Entre las reformas recientes se encuentran las aplicadas en cumplimiento a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, esto con el objeto de promover la participación del sector productivo y fomentar las exportaciones, para lo cual se establece varios incentivos tales como:

- (i) Exoneración a las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, en nuevos activos productivos, una vez se haya efectuado el aumento de capital hasta el 31 de diciembre.
- (ii) Exoneración a las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
- (iii) Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.
- (iv) Para dicho impuesto se ha establecido la Devolución a exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria.
- (v) El crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital se mantiene.

⁷ Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 309 de fecha 21 de agosto de 2018.

La Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos (R.O. No. 860, 2do. Suplemento de 12/10/2016), incorpora la exoneración del ISD para aquellos capitales que hayan retornado al país, siempre y cuando hayan ingresado para destinarse a actividades productivas y que además hayan permanecido en el país por al menos dos años. Para ello, el ingreso de los capitales deberá ser registrado en el Banco Central del Ecuador.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (R.O. No.150, 2do. Suplemento, de 29/12/2017), establece que las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas gozan de la exoneración total del pago de ISD en gastos de atención médica.

5.2.1.6 Otros Impuestos

Para el año 2019, se ha previsto un ingreso de USD 585,90 millones que representa un incremento del 9,49% con respecto al año 2018. En este grupo se incluyen varios impuestos, entre ellos: Matriculación Vehicular, Ambiental a la Contaminación Vehicular, A las Operaciones de Crédito, Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado, 1% a la Compra de Vehículos Usados, Redimible de botellas y otros.

CUADRO 6 Otros Impuestos
(Millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018	% PIB	PROFORMA 2019	% PIB	APORTE 2019	VARIACIÓN 2019/2018
TOTAL	535,13	0,51%	585,90	0,52%	100,00%	9,49%
A la Matriculación Vehicular	197,98	0,19%	220,86	0,20%	37,70%	11,56%
Ambiental a la Contaminación Vehicular	117,20	0,11%	125,98	0,11%	21,50%	7,49%
A las Operaciones de Crédito	99,78	0,10%	108,37	0,10%	18,50%	8,61%
A los Activos en el Exterior	26,66	0,03%	29,99	0,03%	5,12%	12,49%
Régimen Impositivo Simplificado	24,59	0,02%	24,98	0,02%	4,26%	1,58%
1% a la Compra de Vehículos usados	22,35	0,02%	23,89	0,02%	4,08%	6,91%
Redimible de botellas	32,08	0,03%	35,21	0,03%	6,01%	9,76%
Otros Impuestos	14,48	0,01%	16,62	0,01%	2,84%	14,76%

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El Impuesto a la Matriculación Vehicular es el más representativo de estos tributos con un aporte de USD 220,86 millones que corresponde al 11,56% de la recaudación respecto al periodo previo. La Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos exonera del pago del impuesto a los vehículos correspondientes al servicio público de propiedad de choferes profesionales, así como a los de propiedad de operadoras de transporte público y taxis.

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, su base imponible y tarifa depende del cilindraje y antigüedad de automóviles y motocicletas. Por este concepto, se estima un ingreso de USD 125,98 millones, con un incremento del 7,49% frente a la recaudación del año 2018.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Disposición General Décima Cuarta, señala que las personas que reciban operaciones de crédito, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado,

controladas por la Superintendencia de Bancos, pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación. La recaudación por este concepto se estima en USD 108,37 millones, superior en 8,61% al estimado para el año 2018.

En cuanto al impuesto de Activos en el Exterior se prevé un monto de USD 29,99 millones para el año 2019. La tarifa que se aplica es de 0,25% mensual sobre la base imponible y cuando la tenencia de activos se efectúe por intermedio de subsidiarias, afiliadas u oficinas ubicadas en paraísos fiscales o territorios de menor imposición, se deberá aplicar a la base imponible correspondiente la tarifa del 0,35% mensual.

Impuesto a los Vehículos Usados, se aplica el uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el país. Por este tributo se proyecta un ingreso de USD 23,89 millones superior en 6,91% al del año anterior.

El Régimen Impositivo Simplificado consiste en pagar el IVA y el Impuesto a la Renta, a través de cuotas mensuales, por este sistema de recaudación se calcula un rendimiento de USD 24,98 millones, evidenciando un incremento del 1,58% respecto a igual periodo del año anterior.

La Ley de Fomento Ambiental, establece el Impuesto a las botellas plásticas no retornables; por este tributo se calcula un ingreso de USD 35,21 millones que representa una variación de 9,76% con relación al del año 2018.

Los otros impuestos alcanzan un monto de USD 16,62 millones, reflejando un incremento del 14,76% frente al año 2018. Este grupo corresponde a valores recaudados por el Servicio de Rentas Internas por remanentes y por tributos diferentes a los rubros anteriormente señalados.

5.2.1.7 Otros Ingresos

En esta agrupación se considera los ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros Ingresos como Intereses y Comisiones y aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto General del Estado.

La Ley de Fomento Productivo, dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas, pendientes de pago al 2 de abril de 2018, para los contribuyentes que paguen el 100% del saldo del capital. Para el año 2019, se proyecta un rendimiento de USD 177,62 millones; el rubro más representativo corresponde a intereses por mora tributaria que alcanzaría un monto de USD 115,31 millones, con un aporte del 64,92% y refleja un incremento de 38,59% frente al valor del año 2018.

CUADRO 7 Otros Ingresos
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018	% PIB	PROFORMA 2019	% PIB	APORTE 2019	VARIACIÓN 2019/2018
TOTAL	155,71	0,15%	177,62	0,16%	100,00%	14,06%
Interes por Mora Tributaria (1)	83,20	0,08%	115,31	0,10%	64,92%	38,59%
Multas Tributarias (1)	52,57	0,05%	52,24	0,05%	29,41%	-0,63%
Otros Ingresos	19,94	0,02%	10,07	0,01%	5,67%	-49,52%

Nota (1): No incluye la compensación por laudo arbitral

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Por concepto de multas tributarias se estima una recaudación de USD 52,24 millones, inferior a la esperada para el año 2018 y contribuyendo con el 29,41% al total de este grupo.

El rubro otros ingresos registra una recaudación de USD 10,07 millones que corresponde a intereses de Certificados de Tesorería y de otros pasivos; con respecto al estimado para el 2018, este grupo refleja una reducción de 49,52%, debido a que en ese año se registró un ingreso importante por depósitos inmovilizados en instituciones financieras.

5.2.1.8 Ingresos Generados por las Instituciones

Los ingresos de autogestión se obtienen por la venta de bienes y la prestación de servicios públicos que gestionan las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, enmarcadas en el cumplimiento de su misión y en la legislación vigente.

Para el ejercicio fiscal 2019, los ingresos por los citados conceptos se estiman en USD 3.979,41 millones, cuyo detalle por entidad se presenta a continuación:

CUADRO 8 Ingresos Generados por las Instituciones
(Millones de dólares)

UDAF	ENTIDAD	MONTO
996	INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	1.994,61
0090	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	342,73
0593	SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS	201,89
0069	AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	123,45
0520	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	96,64
0070	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	94,97
0051	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	89,19
	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	86,95
0592	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	83,27
0522	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	82,40
0419	MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	82,15
0010	CONSEJO DE LA JUDICATURA	70,06
0510	MINISTERIO DE TURISMO	64,70
0120	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	48,40
0074	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1	38,95
0068	COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	38,82
0101	AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	38,09
0067	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	36,32
0158	INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO	29,20
0271	INSTITUTO OCEANOGRAFICO	24,06
0330	PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	23,78
0136	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	23,54
0511	DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	19,57
0058	DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	19,50
	OTRAS ENTIDADES	226,15
TOTAL PROFORMA 2019		3.979,41

Nota: Excluye entidades del sectorial Tesoro Nacional

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Entre las instituciones que mayores recursos generan por transferencias, venta de bienes y servicios, contribuciones; así como, por el cobro de rentas de inversiones, multas y otros ingresos, se destacan las siguientes:

En la Entidad Ingresos y Transferencias, se estima una recaudación de USD 1.994,61 millones, que se generarían principalmente por los siguientes conceptos:

- Por concesiones que corresponden a una estimación del valor de los activos monetizables y que forman parte de un programa que puede incluir sectores como el de telecomunicaciones, vial e inmobiliario entre otros. El Estado Ecuatoriano desde el año 2010, emprendió el desarrollo de varios proyectos de generación hidroeléctrica, con una inversión aproximada de USD 5.000,00 millones, con una capacidad instalada de 1.500 MW; entre los proyectos más importantes se encuentran la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, Sopladora y Manduriacu. Estas obras fueron desarrolladas mediante la contratación de empresas constructoras internacionales y financiadas a través de créditos de largo plazo.

Así también, el Gobierno Nacional a través de CELEC EP, invirtió en la construcción de un sistema de transmisión de alta capacidad, con una inversión aproximada de USD 670,00 millones.

Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, se efectuó la propuesta de monetización de las inversiones realizadas, a través de mecanismos que, sin comprometer la operación de estos proyectos, viabilice la inversión privada en el sector eléctrico; estos activos se pueden arrendar, concesionar o realizar arreglos contractuales a través de Alianzas Públicas Privadas – APP, con estos recursos se espera financiar nueva infraestructura pública.

Para el año 2019, como una decisión estratégica del Gobierno, se ha considerado en la proforma del PGE USD 1.000,00 millones por concesiones de activos.

- El cinco por mil de los ingresos presupuestados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Entidades Financieras Públicas, y en la parte proporcional de las personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la Disposición General Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 322 de 12 de septiembre de 2014.
- La contribución de 1% de las planillas de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a la Disposición Décima Primera del citado Código.
- Utilidades del Banco Central del Ecuador, en cumplimiento al Art. 30 del Código Orgánico Monetario y Financiero,
- Excedentes de la Empresas Públicas que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Empresas Públicas, publicada en Suplemento del Registro Oficial No 48 de 16 de octubre de 2009.

La **Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL** proyecta una recaudación de USD 342,73 millones en el ejercicio 2019, los recursos provendrían de las concesiones por el uso y explotación del espectro radioeléctrico, el pago de tarifas por adjudicación y utilización de frecuencias para los servicios de radiodifusión de tipo comunitario y privado, así como, por concentración de mercado con el fin de evitar distorsiones en el sector de las telecomunicaciones, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (R.O.S Tercero No. 439 de 18/02/2015) y el Reglamento de Derechos por otorgamiento de uso de derechos para servicios de radiodifusión (Resolución 02- 02 ARCOTEL 2016 de 24/02/2016).

La **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros** estima sus ingresos en USD 201,89 millones, que se originan en el cobro de contribuciones a las Compañías de Seguros, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero; recaudación que antes la realizaba la Superintendencia de Bancos.

En aplicación de la Ley de Compañías, esta entidad percibe contribuciones de las compañías no financieras y derechos de inscripción que deben pagar quienes participen en el Mercado de Valores; además, recibe otros ingresos relacionados con multas e intereses por infracciones. El mecanismo para la determinación y recaudación de las contribuciones fue aprobado mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNF-15-001 (R.O. No. 445 de 25/02/2015).

La **Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial** se encarga de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Esta entidad estima recaudar USD 123,45 millones por la emisión de licencias de conducir, certificaciones, duplicados, permisos, multas por las infracciones de tránsito.

La recaudación de esta entidad se fundamenta en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. Los servicios que presta la Agencia Nacional de Tránsito están regulados por las tarifas aprobadas con Resolución No. 077-DIR-2017-ANT de 22/12/2017.

El **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** estima ingresos por USD 96,64 millones, por la emisión de certificados especiales, certificados regulares, autorizaciones previas a la importación de vehículos pesados, matriculación de equipos camineros y maquinaria pesada; permisos para colocación y ubicación de rótulos y vallas publicitarias; emisión de autorizaciones; certificados y matrículas de los procesos inherentes a la gestión de la Subsecretaría de Puertos y sus dependencias.

La entidad está a cargo del manejo de las Superintendencias de los Terminales Petroleros de Balao, El Salitral y La Libertad, que pertenecían a la Armada Nacional y se encontraban administrados por el Ministerio de Defensa Nacional. Las tarifas están fijadas en el tarifario por servicios de la Subsecretaría de Puertos (R.O No. 133 de 28/11/2013) y la Ley General de Puertos.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (R. O. S. No. 398 de 07/08/2008, modificado 21/08/2018), Acuerdos Ministeriales Nos. 036 de 18/05/2012, 076 de 14/09/2012 y 061 de 26/01/2015.

El **Ministerio de Defensa** proyecta ingresos por USD 94,97 millones para el año 2019; la recaudación se origina principalmente por servicios médicos regulados con el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública (Acuerdo Ministerial 4928, R.O.S. No. 235 de 24/12/2014); por renovación de los permisos, autorizaciones y patentes que contempla la Ley y el Reglamento de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones Explosivos y Accesorios, según Decreto Ejecutivo 169, R.O. No. 32 de 27/03/1997 reformado el 15/06/2015; por matrículas, pensiones y otros derechos de educación, reglamentadas con Acuerdo Ministerial No. 241 de 24/08/2016 que estandariza el sistema de cobro de pensiones y matrículas, diferenciadas en las Unidades Educativas de las FF AA; recaudaciones por inscripciones, registros y matrículas, recepción y despacho de naves, uso del fondeadero, entre otros, efectuadas por las Capitanías de Puerto, según el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados.

La recaudación de ingresos realizada por la **Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación**, alcanzaría un monto de USD 89,19 millones para el año 2019, procedentes principalmente de la venta de servicios para el otorgamiento de partidas, actas, copias, certificaciones, reposiciones y otros documentos, así como de la emisión de documentos de ciudadanía e identificación en cumplimiento de la Resolución No. 00130-DIGERCIC-DNAJ-2014 de 09/07/2014 y a través de la Resolución No. 00151A-DIGERCIC-CGAJ-2015 de 14/08/2015 se establecen los valores por concepto de verificación y validación de la información de identidad personal.

A partir de mayo de 2017 se encarga del otorgamiento de pasaportes ordinarios a nivel nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1239 de 25/11/2016, actividad que, hasta el mes de abril de 2017, era realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Para las **Entidades de Educación Superior** se proyecta una recaudación de USD 86,95 millones en el ejercicio 2019. Los ingresos son percibidos por matrículas, derechos y aranceles, además de beneficios obtenidos por la participación de las instituciones en actividades productivas de bienes y servicios e ingresos por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior. De acuerdo a sus competencias, los Consejos Universitarios aprueban los valores para los productos y servicios ofertados a través de resoluciones.

Dentro de este grupo de entidades, las que más ingresos generan son: Universidad Central del Ecuador, Escuela Politécnica Nacional, Universidad Estatal de Cuenca y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en ese orden.

La **Superintendencia de Bancos** espera obtener una recaudación de USD 83,27 millones, por la aplicación del Art. 185 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y corresponden a las contribuciones de las instituciones sujetas a su vigilancia y control. Además, por aplicación del Art. 276 del Código Orgánico Monetario y Financiero, percibe recursos por la aplicación de la competencia que tiene para sancionar las infracciones de las entidades financieras de los sectores público y privado, sus accionistas, administradores, funcionarios o empleados, auditores interno y externo, firmas calificadoras de riesgo, peritos valuadores y otros que efectúen servicios de apoyo a la supervisión.

Con respecto a la **Dirección General de Aviación Civil** se proyecta recaudar USD 82,40 millones en el año 2019, por el cobro de tasas y demás derechos por la administración y mantenimiento de los aeródromos civiles-militares; derechos de aterrizaje a las aeronaves civiles empleadas en servicios aerocomerciales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y en la resolución No. 010 de 25/07/2014.

Además, realiza el otorgamiento y renovación de matrículas de aeronaves; permisos de operación para compañías nacionales o extranjeras que trabajan en el servicio internacional; servicios de protección a vuelos, sobrevuelos, aterrizajes, estacionamientos, aproximación y decolaje. Adicionalmente, con el Código Orgánico Monetario y Financiero de 14/09/2014, se modificó el Art. 31 de la Ley de Aviación Civil, estableciendo que el cobro del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de aviación que se expendan en el país para el uso de toda aeronave en servicio comercial internacional, será depositado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables tiene una estimación de ingresos de USD 82,15 millones. De conformidad al Decreto Ejecutivo N.399 de 15/05/2018 se estableció la fusión por absorción del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, Ministerio de Minería y Secretaría de Hidrocarburos, al Ministerio de Hidrocarburos, cuyo ente rector es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Los recursos de esta entidad se perciben por la comercialización de radioisótopos y radiofármacos, multas por inobservancia al Reglamento de Seguridad Radiológica y por la emisión de las licencias de protección radiológica establecidas en el Anexo 1, modificado con Acuerdo Ministerial No. 278 de 19/07/2016; y por el convenio de cooperación para la recaudación de valores por financiamientos otorgados en el Programa de Eficiencia Energética – PEC, suscrito entre el MEER y las Empresas Eléctricas de Distribución y la Corporación Nacional de Electricidad, el 05/12/2014 y modificado el 26/09/2016.

De su parte, la Secretaría de Hidrocarburos cobra tasas por los servicios que presta como prospección, exploración y explotación de crudo; transporte y almacenamiento; liquidaciones y seguimiento al comercio exterior de petróleo y por la inscripción de los contratos, cuyos valores fueron aprobados por el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, a través de la Resolución 2 (R.O.S. No. 913 de 15/03/2013). También recauda ingresos por participación del Estado en la tarifa de transporte de crudo por el Oleoducto de Crudos Pesados, OCP, de conformidad con los artículos 44 y 55 de la Ley de Hidrocarburos y valores correspondientes al pago de primas, entre otros.

El **Consejo de la Judicatura** prevé recaudar USD 70,06 millones por servicios notariales y otras multas. En el Reglamento del Sistema Integral y Tasas Notariales, publicado en el Registro Oficial No. 442 de 21/02/2015, se estipula que el Estado recibirá una participación de los ingresos brutos percibidos por las notarías por los servicios que prestan. De otra parte, la aplicación del Código Orgánico de la Función Judicial (R.O.S. No. 544 de 09/03/2009 y modificado el 22/05/2015), establece ajustes en la aplicación de multas y mejoras en la gestión de control.

El **Ministerio de Turismo** prevé una recaudación de USD 64,70 millones para el nuevo ejercicio fiscal, por aplicación de las resoluciones publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 424 de 26/01/2015, en las que se establece la fijación de la tarifa ECO-DELTA ED en USD 50,00 por la emisión de cada pasaje aéreo para viajar desde Ecuador

hacia el extranjero, USD 60,00 por cada pasaje en vuelo chárter y la contribución POTENCIA TURISTICA PT de USD 10,00 por la emisión de cada pasaje aéreo para viajar desde el extranjero al Ecuador. Además, también recauda por concepto de emisión de permisos, licencias, patentes otorgadas a establecimientos turísticos y hoteleros; por el uno por mil de sus activos fijos; y, por la organización de ferias internacionales.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana** recibirá ingresos por USD 48,40 millones, por la aplicación del Arancel Consular y Diplomático, cuya base legal fue aprobada con Acuerdo No. 50 (R.O No. 774 de 24/08/2012) y sus reformas expedidas en los Acuerdos Ministeriales Nos. 0067 de 20/07/2015 y 000057 de 30/07/2017, donde se establecen las tarifas a cobrarse por actos relativos a navegación en el exterior, actos notariales judiciales y de registro civil en el exterior, actos administrativos en el exterior, entre otros servicios.

El **Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas No.1** estima una recaudación de USD 38,95 millones por la prestación de servicios al personal activo y pasivo de las Fuerzas Armadas y ciudadanos en general, los cobros de los mencionados servicios se rigen al Tarifario No. 00004928 de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud 2014, publicado en el R.O. No. 235 de 24/12/2014 y su última reforma de 02/05/2017.

La **Comisión de Tránsito del Ecuador** estima ingresos por USD 38,82 millones para el año 2019. Esta entidad dirige y controla la actividad operativa y de los servicios del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y en ese ámbito de competencias tiene como principales fuentes de recaudación los ingresos provenientes de multas por infracciones, especies fiscales, tarifas y contribuciones que recauda por la prestación de servicios, mismas que se fundamentan en la Resolución No. 077-DIR-2017-ANT de 22/12/2017.

La **Autoridad Portuaria de Guayaquil**, estima una recaudación de USD 38,09 millones, por la aplicación del Tarifario por la recepción y despacho de naves marítimas, el uso de facilidades de acceso en puertos y otras instalaciones marítimas y fluviales (R.O. No. 435 de 29/09/2008), y la aplicación de la Cláusula 58 inciso 2.4 del contrato de concesión CONTECON y CT Modificatorio de ANDIPUERTO. El tarifario de tráfico de cabotaje para la Autoridad Portuaria de Guayaquil (R.O. No. 336 de 14/05/2008) se aplica para las operaciones y maniobras que se realizan en todos los canales de acceso ubicados en su jurisdicción.

En el caso del **Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público**, se espera una recaudación de USD 36,32 millones, los ingresos que percibe esta entidad se fundamentan en la Resolución INMOBILIAR-DGSG-2015-0035, normativa que establece el procedimiento para la enajenación de los bienes transferidos a esta Entidad y que se encuentran registradas contablemente en el código 146 del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero.

El Art. 35 de la resolución INMOBILIAR-DGSGI-2017-0021 de 12/06/2017 establece el procedimiento para la venta y enajenación de los bienes muebles incautados dentro de procesos penales por delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas, tráfico de migrantes, recibidos por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, antes de que se dicte sentencia definitiva.

En tanto que los ingresos que se generan por arrendamientos de inmuebles se gestionan conforme lo establece el contrato PROE-DNABI-2016-016, de arriendo de espacios comerciales de las plataformas gubernamentales.

El **Instituto de Fomento al Talento Humano** estima una recaudación para el ejercicio fiscal 2019 de USD 29,20 millones. La base normativa de su creación señala que serán fuentes de financiamiento los recursos obtenidos por la recuperación de capital e intereses de los créditos educativos, concedidos hasta el 19 de diciembre de 2013 por el Ex IECE, así como los colocados por las entidades financieras designadas para el efecto; y las asignaciones constantes en otros cuerpos legales para la concesión de becas.

Para el ejercicio 2019, el **Instituto Oceanográfico de la Armada** estima recaudar ingresos por USD 24,06 millones, la institución percibe recursos de conformidad con el Art. 8 de la Ley de la institución por los servicios de señalización que presta a las naves y por la ejecución de trabajos y estudios técnicos que realizan por requerimientos del sector público y privado. La entidad mantiene contratos por servicios especializados que presta a las Autoridades Portuarias. Las tarifas por los servicios que presta fueron aprobadas mediante el Reglamento de Derechos por servicios prestados por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, (Servicios de Faros y Boyas), aprobado con Acuerdo Ministerial No. 572 (R.O. No. 592 de 18/05/2009).

El **Parque Nacional Galápagos** proyecta una recaudación de USD 23,78 millones. Esta entidad recibe ingresos por permisos anuales por el uso de espacios para instalación de torres de telefonía celular; inspecciones técnicas ambientales de embarcaciones; pronunciamientos sobre auditorías, exámenes especiales y planes de manejo ambientales; permisos de investigación científica; permisos de exportación de muestras con fines científicos y para proyectos de desarrollo. La base legal que sustenta su recaudación es el Art. 27 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y la regulación No. 027-CGREG-03-IX-2015 (R.O. No. 667 de 12/01/2016) que establece la nueva tabla para el cobro de las tasas por ingreso y conservación de las áreas protegidas que pagan los turistas que ingresen a este parque nacional.

El **Servicio Nacional de Aduana del Ecuador** (SENAE) prevé una recaudación de USD 23,54 millones que proviene de la aplicación del Art. 108 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, referente al cobro de tributos al comercio exterior, entre ellos la tasa de control aduanero. El COPCI también establece el cobro de sanciones por infracciones aduaneras.

La **Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos** estima recibir USD 19,57 millones por los servicios de registro y certificaciones, a través de una tabla de aranceles acorde a las cuantías de los actos a celebrarse, documentos de registro y jurisdicción territorial.

Las tarifas vigentes fueron aprobadas mediante Resolución No. 011-NG-DINARDAP-2014, publicada en R.O. No. 366 de 31/10/2014.

La **Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional** programa una recaudación de USD 19,50 millones para el ejercicio 2019, que en su mayoría corresponden a las transferencias del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, en cumplimiento de la Resolución No. 0091-CS-SO-10-ISSPOL de 27/06/2011, además percibe recursos de los sectores público y privado por la prestación de servicios y otros ingresos valorados según el

tarifario de prestaciones para el Sistema Nacional de Salud, aprobado con Acuerdo Ministerial No. 4928, R.O.E. S. No.235 de 24/12/2014 y su última reforma de 02/05/2017.

Las demás entidades recaudadoras, estiman recibir en el año 2019 USD 226,15 millones, entre las más importantes se destacan: Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, Operador Nacional de Electricidad, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entre otras.

5.3 INGRESOS NO PERMANENTES

Este grupo de ingresos comprende aquellos que provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital.

5.3.1 Ingresos Petroleros

La Constitución de la República faculta al Estado para que se constituyan empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

A través de Decreto Ejecutivo No. 314 de igual fecha, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP", con el objeto de gestionar las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan en las fases de exploración y explotación.

Con el objeto de unificar, consolidar y optimizar las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en una sola empresa, que permita potenciar el desarrollo económico y social del país, mediante Decreto Ejecutivo No. 1351-A, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 860 de 2 de enero de 2013, se dispone que PETROAMAZONAS EP, asumirá todos los derechos y obligaciones que se generen en virtud de licencias, obligaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en trámite o ejecución por parte de las áreas administrativas de EP PETROECUADOR.

Igualmente, los intereses económicos de propiedad de EP PETROECUADOR en empresas subsidiarias u en otro tipo de emprendimientos dedicados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, pasarán a formar parte del patrimonio de PETROAMAZONAS EP, observando las disposiciones legales correspondientes.

Con Decreto Ejecutivo No. 352 de 03 de abril de 2018, se reforma el Reglamento Sustitutivo para la regulación de los precios de los derivados de hidrocarburos. Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo de 2018, en su Artículo 1, dispone fusionar por absorción al Ministerio

de Hidrocarburos que se denominara Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaria de Hidrocarburos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 449 se sustituye el Título I “CONTRATO DE PARTICIPACION” del Reglamento para la aplicación de la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos que fue expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1417 (R.O. No. 364 de 21/01/1994) y sus reformas.

Con Decreto Ejecutivo No. 471 de 08 de agosto de 2018 se amplía por treinta (30) días, el plazo para la fusión al Ministerio de Hidrocarburos que se denominara Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaria de Hidrocarburos.

De su parte, el Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de agosto de 2018 reforma el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los precios de los derivados de hidrocarburos, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 (R.O. No. 73 de 02/08/2005), que regula el margen de comercialización de la gasolina súper (USD/galón 0,510000).

El Decreto Ejecutivo No. 500 de 12 de septiembre de 2018 reforma el Reglamento Sustitutivo para la regulación de los precios de los derivados de hidrocarburos, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 (R.O. No. 73 de 02/08/2005), que regula los precios del diésel 2 y diésel premium para los sectores camaronero y pesquero atunero.

Mediante oficio No. MERNNR-VH-2018-0094-OF, de 26 de octubre de 2018, el Viceministerio de Hidrocarburos remite los estimados de la actividad hidrocarburífera para el periodo 2019-2022, los cuales han sido elaborados sobre la base de la información proporcionada por las empresas públicas EP PETROECUADOR Y PETROAMAZONAS EP, mediante oficios Nos. PETRO-PGG-2018-0025-O y 23524-PCG-2018 de 16 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente; y, los oficios Nos. PAM-PAM-2018-2018-0794-OFI y PAM-PAM-2018-1136-OFI de 06 de agosto y 23 de octubre de 2018, así como, la información remitida por las compañías que operan bajo contratos de prestación de servicios respecto a la producción de sus bloques.

Con oficio No. BCE-BCE-2018-0841-OF de 27 de octubre de 2018, el Banco Central del Ecuador remite los principales indicadores macroeconómicos que servirán como insumo para la elaboración de la Proforma Presupuestaria y Planificación Cuatrienal del periodo 2019-2022.

De conformidad con la normativa vigente y disposiciones señaladas, el Ministerio de Hidrocarburos efectúa la estimación de los niveles de producción, distribución, importación, consumo nacional y exportación de crudo y sus derivados.

Para la Proforma Presupuestaria se consideró una producción de petróleo de 206,21 millones de barriles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO 9 Petróleo Crudo Distribución de la Producción Anual
(Millones de Barriles)

FUENTES	PRODUCCIÓN TOTAL MILLONES DE BARRILES
1. PETROAMAZONAS EP	154,70
2. PETROAMAZONAS EP: CONTRATOS ESPECIFICOS	14,66
3. SECRETARIA DE HIDROCARBUROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	36,85
TOTAL PRODUCCIÓN NACIONAL (1+2+3)	206,21

Fuente: Secretaría de Hidrocarburos

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Para los derivados de petróleo, la Secretaría de Hidrocarburos estima una producción total de 82,82 millones de barriles, los cuales conjuntamente con la importación de 59,15 millones de barriles en combustibles deficitarios abastecerán la demanda interna y externa, como se demuestra a continuación:

CUADRO 10: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones
(Millones de barriles)

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN	IMPORTACIONES	CONSUMO NACIONAL	EXPORTACIONES
	BLS	BLS	BLS	BLS
GASOLINA SUPER (RON 90)	5,12	-	5,12	-
GASOLINA EXTRA TOTAL	26,84	-	26,82	-
PESCA ARTESANAL	0,90	-	0,90	-
NAFTA BAJO OCTANO	-	-	-	-
NAFTA ALTO OCTANAJE	-	20,05	-	-
ABSORVER OIL	0,00	-	0,00	-
DIESEL 1	0,18	-	0,02	-
DIESEL 2	6,19	6,37	12,35	-
DIESEL PREMIUN	7,01	16,69	23,87	-
FUEL OIL Nº. 4	10,31	-	9,62	0,72
FUEL OIL PESADO NACIONAL No.6	14,98	-	-	14,82
JET FUEL	2,99	-	2,99	-
AVGAS	-	0,04	0,04	-
ASFALTOS	1,18	-	1,18	-
SOLVENTES	0,15	-	0,18	-
SPRAY OIL	-	-	-	-
GAS LICUADO PETRÓLEO	2,54	11,52	14,00	-
CUTTER STOCKS-FO4	-	3,91	-	-
CUTTER STOCKS-FO6	-	0,58	-	-
RESIDUO SECTOR ELECTRICO - INDUSTRIAL	1,49	-	2,25	-
RESIDUO SECTOR ELECTRICO INDUSTRIAL RE	2,92	-	0,56	-
GASOLEOS	-	-	-	-
TOTAL	82,82	59,15	99,90	15,54

Fuente: Secretaría de Hidrocarburos

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para la proforma 2019, se consideró un precio de exportación de crudo de USD 50,05 superior en USD 8,36 respecto al estimado para el año 2018 que fue de USD 41,69, ubicando los importes en los siguientes niveles:

CUADRO 11 Precios de Crudo y Derivados
(Cifras en dólares)

EXPORTACIONES:	US\$/BL
PRECIOS	US\$
Precio de exportación de Petróleo PGE	50,05
Precio de exportación de Fuel Oil 6	56,41
Precio de exportación de Gasoleos	34,04
Precio de exportación de Fuel Oil 4	54,40
VENTA INTERNA DERIVADOS: (1)	US\$/GL
Gasolina Súper	
Nacional Automotriz	2,21
Nacional Industrial e Internacional	1,92
Gasolina Extra	
Nacional Automotriz	1,71
Nacional Industrial, Naviero e Internacional	1,92
Gasolina Pesca Artesanal	0,71
Diesel 1 y 2	1,74
Pesquero Nacional	1,05
Eléctrico	0,80
Diesel Premiun	
Nacional Automotriz y Electrico	0,95
Pesca Artesanal	1,05
Nacional Industrial, Naviero e Internacional	1,80
Transporte de Carga Internacional	1,80
Residuo	1,30
Fuel Oil 4 eléctrico	0,48
Jet Fuel	
Nacional	1,37
Internacional	2,29
Asfaltos	
Obra Publica	0,97
Industrial	1,41
Avgas	
Nacional	2,20
Internacional	3,80
Solventes	1,46
Spray Oil	1,03
Absorver	0,86
GLP	US\$/KG.
GLP Doméstico	0,20
GLP Industrial	1,00
GLP Transporte Taxis	0,35
GLP Secado Agrícola	0,35

NOTAS:

(1) Precios según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus reformas. Los precios no incluyen el IVA y son determinados a partir de los precios de venta en los terminales y depósitos operados por PETROCOMERCIAL, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 338 de 25 de julio de 2005.

Fuente: Secretaria de Hidrocarburos

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

5.3.2 Estimación de Ingresos Petroleros 2019

Sobre la base de las proyecciones y de conformidad a la normativa legal vigente, se determina que los ingresos brutos de la actividad hidrocarburífera para el año 2019, asciende a USD 14,330.52 millones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO 12 Distribución Ingreso Bruto Petrolero
(Millones de Dólares)

PARTICIPE	EXPORTACIONES PETRÓLEO			EXPORTACIÓN DERIVADOS	VENTA INTERNA DERIVADOS	GAS NATURAL	TOTAL
	VENTAS DIRECTAS	REGALÍAS	SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS				
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.446,90	588,37	618,26	150,98	-	-	2.804,50
SALDO EXPORTACIONES	889,32	323,17	93,52	80,98			1.386,99
MARGEN SOBERANÍA			461,13				461,13
LEY40	1,79	1,06	1,59				4,43
IMPUESTO A LA RENTA			62,01				62,01
VENTA ANTICIPADA	555,79	264,15		70,00			889,94
TOTAL COSTOS EMPRESAS PÚBLICAS	2.188,24	800,32	35,79	156,97	1.802,80	0,95	4.985,09
PETROAMAZONAS EP:	1.964,39	708,35	-	-	780,10	-	3.452,84
COSTOS	781,24	290,12	-	-	496,84	-	1.568,19
PRODUCCIÓN	781,24	290,12			496,84	-	1.568,19
INVERSIONES	1.183,16	418,23			283,26	-	1.884,65
INVERSIONES	743,76	316,84					1.060,59
FIDEICOMISOS	439,40	101,39			283,26		824,06
EP PETROECUADOR:	223,85	91,98	35,79	156,97	1.022,70	0,95	1.532,25
COSTOS	59,70	24,54	35,79	118,31	1.022,70	0,95	1.262,00
REFINACIÓN				84,33	279,44		363,78
TRANSPORTE SOTE	36,29	21,46	32,21		58,24		148,20
COMERCIALIZACIÓN	8,18	3,09	3,57	33,98	476,44	0,95	526,22
CRUDO REDUCIDO	15,23						15,23
LICUEFACCIÓN						-	-
CRÉDITO NOBLE E ICBC					208,58		208,58
INVERSIONES	164,16	67,43		38,66			270,25
OTROS EP PETROECUADOR	281,88	92,82	9,80	1,62	739,30	6,09	1.131,50
TRANSPORTE OCP	101,51	21,90	9,80				133,21
LEY 10	161,35	62,66	-		114,68		338,69
IVA					624,62	6,09	630,71
INTERÉS VENTA ANTICIPADA	19,01	8,27		1,62			28,89
SECRETARÍA DE HDROCARBUROS	-	-	1.180,70	-	-	-	1.180,70
PAGO NETO DE TARIFA Y CARRY FORWARD			1.148,70				1.148,70
PARTICIPACIÓN LABORAL TRABAJADORES EMPRESA 3%			-				-
INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA MIN. RECTOR 1%			-				-
IVA 50% CAPAÑIA			12,41				12,41
IVA 50 % SRI			12,41				12,41
FONDO DE LIQUIDEZ (SH-DEVOLUCIÓN)			7,17				7,17
CFDD	238,97	86,60		565,64	3.287,71	49,82	4.228,73
TOTAL INGRESOS	4.155,99	1.568,11	1.844,54	875,21	5.829,81	56,86	14.330,52

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Del total de los ingresos petroleros, al Presupuesto General del Estado le corresponde USD 2,804.50 millones, que se distribuyen entre Impuestos, Margen de Soberanía, Saldo Estado, Exportaciones Directas, Regalías y Venta Anticipada.

Impuesto a la Renta. El pago de la tarifa que reciben las empresas por contratos de prestación de servicios está sujeto a la retención del 25% de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gravamen de cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto Transecuatoriano, excluyendo el destinado al consumo interno.

Por los citados impuestos se proyecta un monto de USD 67,31 millones.

Regalías de Petróleo. - El artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos determina que “El Estado recibirá mensualmente una regalía no inferior al doce y medio por ciento sobre la producción bruta de petróleo crudo medida en los tanques de almacenamiento de los centros de recolección, se estima un monto de USD 323,17 millones.

De Exportaciones Directas de Petróleo. - Corresponde a las exportaciones directas de petróleo de los diferentes campos operados por PETROAMAZONASEP, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1351–A, publicado en R.O.S. No. 860 de 2-01-2013; por este rubro se calcula un ingreso de USD 889,32 millones.

Margen de Soberanía. - El tercer inciso del artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos dispone: “De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por los servicios prestados”, se estima un rendimiento de USD 461,13 millones.

Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo. - De los ingresos brutos generados en la producción y comercialización del crudo provenientes de los contratos de prestación de servicios, una vez deducidos el Margen de Soberanía, costos, impuestos por ley 10 y 40 y el pago de la tarifa a la empresa, fondo de liquides, el saldo ingresa al Presupuesto General del Estado, se ha estimado un valor de USD 93,52 millones.

Amortización de Venta Anticipada de Petróleo y Derivados. – Corresponde al registro de los ingresos por exportaciones de crudo y derivados facturados por EP PETROECUADOR con cargo a los contratos comerciales de compra y venta de hidrocarburos que es retenido por el comprador; este registro es para regular y determinar el ingreso real proveniente de la actividad petrolera, en la Proforma se registran montos para amortizar la preventa de petróleo por USD 819,94 millones y de derivados USD 70,0 millones.

Financiamiento de Derivados Deficitarios

Para el año 2019, en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), se estima un presupuesto de ingresos y gastos de USD 4.228.73 millones, cifra que permitirá la importación de alrededor de 59,15 millones de barriles de derivados, como Gas Licuado de Petróleo, Nafta de Alto Octano, entre otros, cuya producción no abastece la demanda local.

Entre los recursos que financiarán la CFDD, se espera recibir una transferencia desde la EP Petroecuador de USD 3.337,52 millones por concepto de venta interna de derivados y USD 891,20 millones por participaciones en los ingresos petroleros.

Venta Anticipada de Petróleo Crudo

Producto de la venta Anticipada se estima que ingresará en el periodo fiscal 2019 USD 445 millones, que corresponde a los desembolsos de PETROTALANDIA de acuerdo a la Tabla de Liquidación mensual del Prepago ANEXO 7 del Contrato de Compraventa de Petróleo Crudo suscrito el 26 de junio de 2015 entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y PIT INTERNATIONAL TRADING PTE LTDA, subsidiaria de propiedad de PTT PUBLIC COMPANY LIMITED, constituida bajo las leyes de la Republica de Singapur

5.4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de ahorro interno o externo, destinados a financiar proyectos de inversión. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa y saldos de los ejercicios anteriores.

Las proyecciones de los grupos de financiamiento 36 “Financiamiento Público Interno y Externo” ascienden a un total de USD 8.148,25 millones, representando el 22,93% del total de ingresos estimados para la Proforma del Presupuesto del año 2019, en tanto que con respecto al PIB alcanza un porcentaje del 7,20%.

CUADRO 13 Ingresos de Financiamiento
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	MONTO USD	% PARTICIPACIÓN		
		PROFORMA 2019	FINANCIAMIENTO 2019	PIB 2019
FINANCIAMIENTO EXTERNO	7.385,26	20,79%	90,64%	6,53%
FINANCIAMIENTO INTERNO	762,99	2,15%	9,36%	0,67%
TOTAL	8.148,25	22,93%	100%	7,20%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El financiamiento externo se origina en los préstamos con organismos multilaterales, bancos, gobiernos, proveedores y la emisión de títulos. Para el año 2019, por este concepto se estima un monto de USD 7.385,26 millones, que representan el 20,79% del total del Presupuesto General del Estado - PGE y el 6,53% del PIB; mientras que, con respecto al total de desembolsos, la deuda externa significa el 90,64%.

Dentro de la estructura de la deuda externa, las fuentes de financiamiento se encuentran distribuidas entre: colocación de Títulos Valores en el mercado internacional USD 1.750 millones, préstamos con Organismos Multilaterales por USD 916,04 millones, operaciones con Bancos por USD 2.925,53 millones y Gobiernos por USD 1.793,69 millones.

El financiamiento interno proviene de la negociación y entrega directa de papeles fiduciarios colocados en el mercado financiero nacional y de los préstamos del Banco del Estado. El monto previsto para el año 2019 llega a USD 762,99 millones, que constituye el 0,67% del PIB y el 2,15% del total del PGE; en tanto que frente al total de créditos que recibirá el Gobierno este año, los desembolsos de deuda interna representan el 9,36%.

CUADRO 14 Financiamiento por Acreedor
(Millones de dólares y porcentajes)

ORGANISMO PRESTAMISTA	MONTO	PARTICIPACIÓN
Banco del Estado	7,96	0,10%
Colocación de Bonos Internos	755,03	9,25%
DEUDA INTERNA	762,99	9,34%
Agencia Francesa de Desarrollo	79,05	0,97%
Banco de Desarrollo de China	1.429,43	17,50%
Banco Europeo de Inversiones, BEI	48,98	0,60%
Banco Interamericano de Desarrollo, BID	322,91	3,95%
Banco Internac. de Reconstrucción y Fomento	429,46	5,26%
Citibank Japan Ltda.	0,85	0,01%
Corporación Andina de Fomento, CAF	149,50	1,83%
Deutsche Bank	100,00	1,22%
Export Import Bank of China (EXIMBANK)	137,94	1,69%
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola , FIDA	14,16	0,17%
Gobierno de Italia	8,10	0,10%
Instituto de Crédito Oficial de España, ICO	37,87	0,46%
Japan Bank for International Cooperation	1,30	0,02%
Unitcredit Bank Austria AG	27,15	0,33%
Bonos Externos	1.750,00	21,43%
Créditos por Contratar	2.848,56	35,10%
DEUDA EXTERNA	7.385,26	90,66%
TOTAL FINANCIAMIENTO	8.148,25	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6 JUSTIFICATIVO DE GASTOS

6.1 EGRESOS PERMANENTES

Son los recursos públicos de carácter permanente que permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación.

A continuación, se detalla los egresos permanentes por grupo de gasto:

CUADRO 15 Egresos Permanentes
(Millones de dólares)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIÓN		PIB 2019 %	PARTICIPACIÓN %
				ABSOLUTA	RELATIVA		
51	EGRESOS EN PERSONAL	9,538.77	9,385.38	-153.39	-1.61%	8.30%	40.88%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,943.20	6,587.99	644.79	10.85%	5.83%	28.69%
56	EGRESOS FINANCIEROS	2,534.25	3,365.22	830.97	32.79%	2.98%	14.66%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	318.29	186.76	-131.53	-41.32%	0.17%	0.81%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	2,589.87	3,433.58	843.71	32.58%	3.04%	14.96%
63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	0.41	0.35	-0.06	-14.33%	0.00%	0.00%
TOTAL		20,924.80	22,959.29	2,034.49	9.72%	20.30%	100.00%

Nota: Grupo 53 incluye el Financiamiento de Importación de Derivados-CFDD por USD 4.792,99 millones y Grupo 57 por USD 48,41 millones.

PIB 2019 asciende a USD.113.097,28 millones

Proforma 2018 aprobada por la Asamblea Nacional

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Del análisis comparativo entre la proforma 2019 y el Presupuesto 2018 aprobado por la Asamblea Nacional, se determina un incremento del 9,72% que en términos absolutos asciende a USD 2.034,49 millones, siendo el grupo más representativo en valores absolutos (USD 843,71 millones) el grupo 58 “*Transferencias o donaciones corrientes*”, relacionadas con transferencias a Empresa Públicas, IESS (el rubro más representativo es la contribución del 40% a la seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional que restituyó esta contribución), ISSPOL, ISSFA, transferencias a GADs y a Universidades y Escuelas Politécnicas previstas en la Constitución de la República; así como los recursos para ejecutar el Programa Plan Toda una Vida, intervención que se la realiza a través de varias entidades del Presupuesto General del Estado y grupo 53 Bienes y servicios de consumo (USD 644,79 millones) que corresponde a gastos por concepto de la importación de derivados deficitarios para garantizar el abastecimiento de combustibles en el país; así como, para cubrir el pago de servicios básicos, servicios generales, servicio de seguridad, instalación, mantenimiento servicios de externalización de seguridad, limpieza, medicamentos e insumos médicos entre otros.

Además, incluyen las transferencias a Petroecuador, para financiar la cuenta de importación de derivados deficitarios-CFDD.

También se asignan recursos en la Proforma del Presupuesto General del Estado 2019 para cumplir con las transferencias

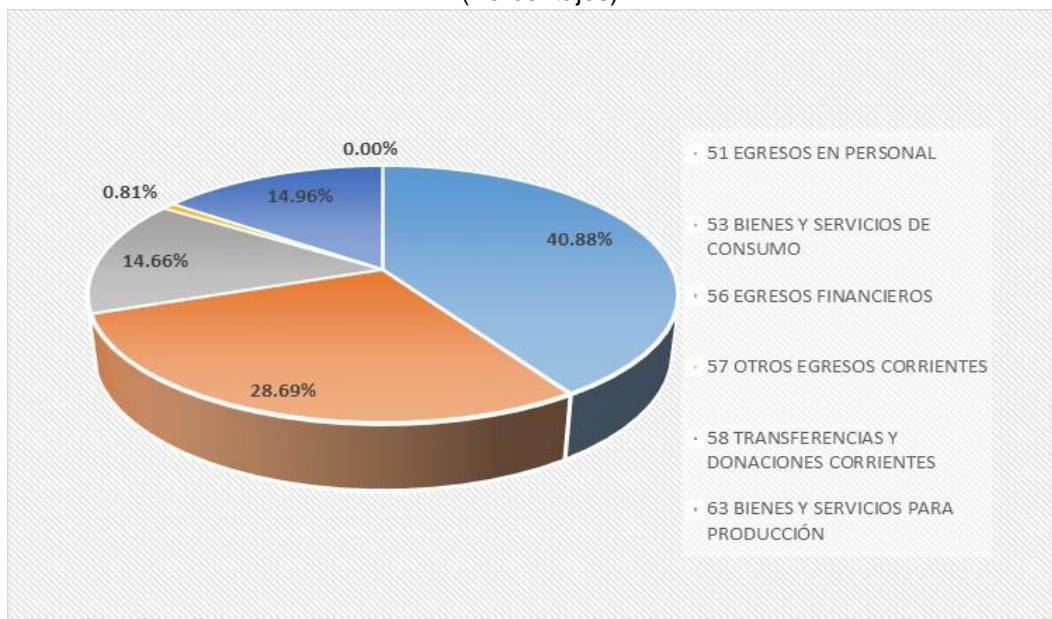
Análisis por Grupos de Egresos

Del total de egresos permanentes previstos para el año 2019, entre los rubros más representativos se encuentra el grupo 51 “*Egresos en Personal*” con el 40,88% destinado a cumplir con el pago de haberes y demás beneficios remunerativos con los servidores y trabajadores de las entidades que conforman el PGE; el grupo 53 “*Bienes y Servicios de Consumo*” con el 28,69%, para el funcionamiento operacional de la administración del Estado y el financiamiento de derivados deficitarios; en el grupo 58 “*Transferencias o Donaciones Corrientes*” con el 14,96% contemplan recursos destinados al pago de subsidios, transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pensiones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía

Nacional - ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA, y transferencias y donaciones al Sector Privado; Egresos Financieros con el 14,66% para cubrir los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa, costos financieros por venta anticipada de petróleo y convenios con entidades del Sector Público No Financiero, que son operaciones necesarias para la administración del proceso de financiamiento público.

En el siguiente gráfico se observa la participación de cada uno de los grupos que integran los egresos permanentes:

Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes
(Porcentajes)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1.1 Egresos en Personal

Para la proyección de los egresos en personal, se consideran las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público como son: Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Código del Trabajo; y, Otros Regímenes Especiales, a través de las cuales se determinan las remuneraciones y valores complementarios para los servidores y trabajadores.

A continuación, se detallan las normas legales:

1. Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General.
2. Código del Trabajo
3. Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
4. Otros Regímenes Especiales:
 - Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe - LOEI
 - Ley Orgánica de Educación Superior - LOES
 - Ley Orgánica del Servicio Exterior - LOSE
 - Ley Orgánica de la Fiscalía - LOF

- Ley Orgánica de la Función Judicial - LOFJ
- Ley Orgánica de la Función Legislativa - LOFL
- Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Para los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General, en la estimación de los egresos en personal se considera las escalas de remuneraciones mensuales unificadas aprobadas por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 01 de septiembre de 2017, en el cual se fija la remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior y Resolución No. MDT-2017-0031 de 01 de septiembre de 2017 que establece la remuneración mensual unificada del nivel profesional, técnico y administrativo.

Los egresos en personal de los trabajadores en general (amparados o no por contratos colectivos), actas transaccionales o contratos individuales de trabajo, se establece en función de los techos de negociación para Contratos Colectivos de Trabajo, Contratos Individuales de Trabajo y Actas Transaccionales emitidos mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-054 de 18 de marzo de 2015.

Para la estimación de los egresos en personal de los médicos, odontólogos, obstetricias, psicólogos clínicos, enfermeras, tecnólogos médicos, profesionales en química y farmacia, bioquímica y farmacia, médicos salubristas que laboran en el sector público, se considera la Resolución No. 033 de 2 de febrero de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo que regula la aplicación de la carga laboral de 4 a 8 horas para los profesionales de la salud; así también, la valoración de puestos de especialistas y subespecialistas determinados en la Resolución No. MRL-2012-0734 de 19 de noviembre de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

En el caso de los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la estimación de los egresos en personal se realiza tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el Artículo Nro. 160 de la Constitución de la República y las Resoluciones expedidas por el Ministerio del Trabajo a través de las Resoluciones Nos. MRL-2012-0054 y MRL-2012-0053 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en su orden, en concordancia con el tercer inciso del Artículo No. 102 de la LOSEP, así como de las Resoluciones que regulan el pago de compensaciones anuales conforme al Artículo Nro. 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. MRL- 2013-0134 y 0136 de 18 y 26 de febrero del 2013 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, respectivamente; así como la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional publicadas con Suplemento No. 867 en el Registro Oficial el 21 de octubre de 2016.

Los egresos en personal de los miembros en servicio activo del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se realizó tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en la Resolución No. MRL-2014-0113 de 21 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Para la estimación de los egresos en personal del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se consideró lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0171 de 03 de septiembre de 2014 y su reforma.

En la estimación de los egresos en personal de los docentes e investigadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, se consideró las disposiciones contenidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido con Resolución No. RPC-SO-037- No.265-2012 de 8 de noviembre de 2012, y sus reformas, las cuales modifican la remuneración del personal académico titular, auxiliar, agregado, principal y/o investigador.

Con Resolución No. RPC-SO-39-No.738-2017 el Consejo de Educación Superior resuelve aprobar la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el cual establece el escalafón y escala remunerativa del personal académico y de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio del Trabajo expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Los egresos en personal de los docentes a contrato del Ministerio de Educación se sujetan a lo dispuesto en la Resolución No. MDT-2017-002 de 17 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo, las remuneraciones para los docentes a nombramiento están en base a la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, además se considerarán los Acuerdos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Con Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017 el Presidente Constitucional de la República emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Proyección 2019

Para el cálculo de las asignaciones destinadas a los egresos en personal se contemplan los registros de servidores y trabajadores en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas que constan en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, las escalas remunerativas vigentes según el régimen laboral, la ejecución presupuestaria para aquellos rubros complementarios, compensatorios y subsidios como son: horas extras, encargos, subrogaciones etc., y la validación de los proyectos enviados por el Ministerio del Trabajo y pedidos de las instituciones de reciente creación ajustadas a la disponibilidad fiscal.

Los egresos en personal ascienden a USD 9.385,38 millones, que frente al presupuesto aprobado del 2018 existe una reducción de USD 153,39 millones, principalmente por la aplicación de normas de optimización y austeridad para el ingreso de servidores y beneficios remunerativos. El 96,26% corresponde a los componentes de la masa salarial cuyo monto es de USD 9.034,83 millones, en tanto que la diferencia del 3,74% lo componen los beneficios complementarios y compensatorios como son: subsidios, encargos, subrogaciones, horas extraordinarias y suplementarias, entre otros.

CUADRO 16 Masa Salarial
(Millones de dólares)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROFORMA 2019	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2,000.18	75.65%	22.14%
510106	SALARIOS UNIFICADOS	297.23		3.29%
510107	HABER MILITAR Y POLICIAL	1,543.60		17.09%
510108	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES DEL MAGISTERIO Y DOCENTES E INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS	1,816.28		20.10%
510110	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA EN EL EXTERIOR	42.82		0.47%
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	948.81		10.50%
510514	CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES EN EL EXTERIOR	10.62		0.12%
510515	CONTRATOS OCASIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO RURAL	125.03		1.38%
510516	CONTRATOS OCASIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DEVENGACION DE BECAS	50.30		0.56%
510203	DECIMO TERCER SUELDO	577.13		6.39%
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	193.70	2.14%	2.14%
510601	APORTE PATRONAL	870.64	9.64%	9.64%
510602	FONDO DE RESERVA	558.48	6.18%	6.18%
TOTAL		9,034.83	100.00%	100.00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

De los ítems que componen la masa salarial, el 75,65% corresponde a remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato; distribuido de la siguiente manera: 22,14% a “Remuneraciones Unificadas” de las entidades sujetas al PGE, que constituyen los ingresos mensuales por servicios prestados de servidores y trabajadores públicos; 20,10% a “Remuneraciones Mensuales Unificadas de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios”, en el que constan las remuneraciones para docentes del Magisterio, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; el 17,09% “Haber Militar y Policial” que comprenden las remuneraciones a favor de los miembros de servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; y, el 10,50% a “Servicios Personales por Contrato”, entre los más representativos.

Análisis por Subgrupo

Del total de “Egresos en Personal”, el subgrupo de “Remuneraciones Básicas” es el más relevante con 60,73%, destinado a cubrir las erogaciones por obligaciones con servidores y trabajadores del Estado por servicios prestados; seguido por los “Aportes de la Seguridad Social” con el 15,23%; y las “Remuneraciones Temporales” con el 13,01% para gastos por retribuciones a servidores por servicios ocasionales; remuneraciones establecidas de conformidad a las escalas laborales, aprobadas por el Ministerio del Trabajo.

CUADRO 17 Gastos en Personal por Subgrupos
(Millones de dólares)

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIÓN		PARTICIPACIÓN
				ABSOLUTA	RELATIVA	
5101	REMUNERACIONES BASICAS	5,716.04	5,700.11	- 15.93	-0.28%	60.73%
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	769.98	770.85	0.88	0.11%	8.21%
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	271.24	248.57	- 22.67	-8.36%	2.65%
5104	SUBSIDIOS	17.75	15.75	- 2.00	-11.26%	0.17%
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,341.95	1,220.93	- 121.02	-9.02%	13.01%
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,421.82	1,429.11	7.29	0.51%	15.23%
5107	INDEMNIZACIONES	-	0.06	0.06	0.00%	0.00%
TOTAL		9,538.77	9,385.38	- 153.39	-1.61%	100.00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1.2 Egresos de Bienes y Servicios de Consumo

Para el año 2019, se ha previsto USD 6.587,99 millones para las erogaciones necesarias para el funcionamiento operacional de la administración del Estado, lo que representa un incremento del 10,85% respecto al presupuesto aprobado en el 2018, incluye la CFDD por USD 4.186,44 que representa el 63,55% del monto asignado al grupo de gasto.

El comportamiento a nivel de grupo de gasto sin considerar la CFDD presenta una reducción, sin embargo, no se afecta la operatividad de las instituciones, mismos que permitirán financiar egresos por concepto de pago de servicios básicos, servicios generales, servicio de seguridad, instalación, mantenimiento y reparación, gastos en licencias y paquetes informáticos para las coordinaciones zonales, distritos educativos, unidades educativas del milenio, instituciones repotenciadas y colegios emblemáticos; así como para la externalización de seguridad, limpieza, medicamentos e insumos médicos que permitan mantener y ampliar la cobertura del servicio de salud.

El 63,55% de estos gastos se direccionan principalmente al financiamiento de derivados de hidrocarburos para la comercialización interna a través de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios – CFDD (transferencias a Petroecuador para la importación de derivados deficitarios). Los servicios generales tienen 9,34% de participación, y obedecen a los recursos destinados a cubrir las necesidades para el desempeño de la actividad pública, tales como servicios de seguridad y vigilancia, de aseo, entre otros.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la composición de este subgrupo.

CUADRO 18 Gastos de Bienes y Servicios por Subgrupos
(Millones de dólares y porcentajes)

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIÓN		PARTICIPACIÓN %
				ABSOLUTA	RELATIVA	
5301	SERVICIOS BASICOS	270.78	269.03	- 1.75	-0.64%	4.08%
5302	SERVICIOS GENERALES	823.67	671.84	- 151.83	-18.43%	10.20%
5303	TRASLADOS- INSTALACIONES- VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	86.92	67.54	- 19.38	-22.30%	1.03%
5304	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION	353.73	194.85	- 158.88	-44.92%	2.96%
5305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	61.62	49.22	- 12.40	-20.12%	0.75%
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS- INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	158.98	190.36	31.38	19.74%	2.89%
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	48.35	45.30	- 3.05	-6.31%	0.69%
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,130.53	5,084.90	954.37	23.11%	77.18%
5310	PERTRECHOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	6.12	8.64	2.52	41.13%	0.13%
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.49	6.31	3.82	153.24%	0.10%
5316	FONDOS DE REPOSICION	0.01	-	- 0.01	-100.00%	0.00%
TOTAL		5,943.20	6,587.99	644.79	10.85%	100.00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1.3 Egresos Financieros

Los egresos financieros ascienden a USD 3.365,22 millones, destinados a cubrir gastos por conceptos de intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa. Con relación al presupuesto aprobado 2018 se observa un incremento de USD 830,97 millones, lo que representa el 32,79%.

CUADRO 19 Egresos Financieros
(Millones de dólares y porcentajes)

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIÓN		PARTICIPACIÓN %
				ABSOLUTA	RELATIVA	
5601	TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN	1,697.63	2,349.00	651.36	38.37%	69.80%
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	55.43	46.60	-8.82	-15.92%	1.38%
5603	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	748.53	943.10	194.57	25.99%	28.02%
5604	COSTOS FINANCIEROS POR LA VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	32.66	26.52	-6.14	-18.81%	0.79%
TOTAL		2,534.25	3,365.22	830.97	32.79%	100.00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1.4 Otros Egresos Corrientes

Dentro de este grupo se encuentran los gastos relacionados con pago de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado, los cuales ascienden a USD 186,76 millones, frente al monto aprobado 2018, se observa una reducción del -41.32% para el ejercicio fiscal 2019.

El monto más representativo corresponde al subgrupo “Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos” con el 90,84%, en el que incluye devoluciones de garantías, fianzas, reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en títulos, valores y otros gastos financieros. Además, contempla los seguros por cobertura de equipos médicos, vehículos y ambulancias de los centros operativos y de nuevos centros a inaugurarse del Ministerio de Salud Pública, a fin de fortalecer la Red de Servicios de la Salud.

CUADRO 20 Otros Egresos Corrientes
(Millones de dólares y porcentajes)

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIÓN		PARTICIPACIÓN %
				ABSOLUTA	RELATIVA	
5701	IMPUESTOS- TASAS Y CONTRIBUCIONES	16.59	16.98	0.39	2.33%	9.09%
5702	SEGUROS- COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	301.11	169.65	-131.46	-43.66%	90.84%
5703	DIETAS	0.59	0.14	-0.45	-76.93%	0.07%
TOTAL		318.29	186.76	-131.53	-41.32%	100.00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1.5 Transferencias o Donaciones Corrientes

Las transferencias y donaciones corrientes ascienden a USD 3.433,58 millones, que representan el 14,96% de los egresos permanentes destinados a cubrir pensiones pagadas al IESS, ISSFA e ISSPOL; para el ingreso de nuevos beneficiarios y cubrir el incremento de la pensión en los programas “Pensión de Adultos Mayores” y “Bono de Desarrollo Humano”, entre otros; así como las transferencias a Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

El monto más representativo corresponde al subgrupo “Transferencias Corrientes a la Seguridad Social” con 58.10% para las contribuciones de las pensiones al IESS, ISSFA e ISSPOL; seguido de “Subsidios” con el 20.40% para cubrir el Bono de Desarrollo Humano - BDH, Pensión de Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad y Bono Joaquín Gallegos Lara; y, las “Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado” con el 8.33% que corresponde a la transferencia por derivación a los seis núcleos de la

Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA por USD 66,35 millones, la cual garantiza la prestación de servicios de atención en las unidades de salud a escala nacional a los pacientes con cáncer tanto en las unidades de atención de SOLCA como en las de la Red Pública Integral de Salud IESS, ISSFA, ISSPOL y Ministerio de Salud Pública.

El principal gasto del subgrupo “Subsidios” se destina al programa “Protección Social a la Familia Aseguramiento no Contributivo Inclusión Económica y Movilidad Social” administrado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social en el cual incluyen los bonos y pensiones anteriormente citados.

CUADRO 21 Transferencias o Donaciones Corrientes
(Millones de dólares y porcentajes)

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIÓN		PARTICIPACIÓN %
				ABSOLUTA	RELATIVA	
5801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	150.37	132.39	- 17.97	-11.95%	3.86%
5802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	360.34	289.92	- 70.41	-19.54%	8.44%
5803	DONACIONES CORRIENTES AL EXTERIOR	23.12	17.17	- 5.95	-25.75%	0.50%
5805	SUBSIDIOS	815.29	700.45	- 114.84	-14.09%	20.40%
5806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	221.26	159.16	- 62.10	-28.07%	4.64%
5809	POR PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS EN INGRESOS PREASIGNADOS	100.01	99.68	- 0.33	-0.33%	2.90%
5810	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	838.43	1,995.02	1,156.59	137.95%	58.10%
5899	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	81.06	39.79	- 41.27	-50.92%	1.16%
TOTAL		2,589.87	3,433.58	843.71	32.58%	100.00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1.6 Bienes y Servicios para la Producción

En este grupo se registra los gastos provenientes de la recaudación por la venta de bienes y prestación de servicios, incluyen los gastos que incurran en el proceso de producción comercialización y servicios, esto permite el auto-sostenimiento de estas unidades educativas para la reinversión, a fin de garantizar el financiamiento para los procesos productivos, comercialización y prestación de servicios. El valor asciende a USD 353.59 miles que representa una reducción de USD 59,15 miles.

CUADRO 22 Bienes y Servicios para la Producción
(Miles de dólares y porcentajes)

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIÓN		PARTICIPACIÓN %
				ABSOLUTA	RELATIVA	
6302	SERVICIOS GENERALES	19.40	22.74	3.34	17.22%	6.43%
6304	INSTALACION - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	167.60	127.05	- 40.55	-24.19%	35.93%
6308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	165.70	142.87	- 22.83	-13.78%	40.41%
6310	ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS	43.50	56.58	13.08	30.06%	16.00%
6315	BIENES BIOLÓGICOS	16.54	4.35	- 12.19	-73.68%	1.23%
TOTAL		412.74	353.59	- 59.15	-14.33%	100.00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.2 EGRESOS NO PERMANENTES

Constituyen los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria.

Para la Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE del año 2019 los egresos no permanentes tienen una asignación de USD 12.570,11 millones, de los cuales USD 3.429,76 millones se direccionarán al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones - PAI; que en relación a la proforma 2018 tiene una reducción del 27,63%.

6.2.1 Análisis por Grupo

Los egresos no permanentes contemplan la mayor cantidad de recursos para el grupo 88 “Transferencias o Donaciones de Capital” con USD 3.983,10 millones y el grupo 96 “Amortización de la Deuda Pública” con USD 3.851,67 millones conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO 23 Egresos No Permanentes por Grupo de Gasto
(Millones de dólares)

GRUPO	PROFORMA	PROFORMA	VARIACIÓN 2018-2019	
	2018	2019	ABSOLUTA	RELATIVA
71 Egresos en personal para inversión	415.71	465.73	50.02	12.03%
73 Bienes y servicios para inversión	1,606.90	796.48	(810.42)	-50.43%
75 Obras públicas	880.97	699.89	(181.08)	-20.55%
77 Otros egresos de inversión	3.94	0.44	(3.50)	-88.79%
78 Transferencias o donaciones para inversión	1,002.95	902.11	(100.83)	-10.05%
84 Egresos de capital	525.63	420.13	(105.51)	-20.07%
88 Transferencias o donaciones de capital	3,606.58	3,983.10	376.52	10.44%
96 Amortización de la deuda pública	3,909.44	3,851.67	(57.77)	-1.48%
98 Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero	1,126.45	889.94	(236.51)	-21.00%
99 Otros pasivos	850.00	560.61	(289.39)	-34.05%
TOTAL EGRESOS NO PERMANENTES	13,928.57	12,570.11	(1,358.46)	-9.75%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.2.1.1 Gastos de Personal para Inversión

Este grupo de gasto tiene una asignación de USD 465,73 millones, comparado con la proforma 2018 registra un incremento de 12,03%, que corresponde en su gran parte al beneficio por jubilación por USD 350,00 millones que cubrirá a aproximadamente 6.500 jubilados, siendo los Ministerios de Salud y Educación los que registran los montos más altos. La diferencia de USD 115,73 millones corresponden al financiamiento de la masa salarial del personal que conforman los diferentes proyectos de inversión.

6.2.1.2 Bienes y servicios para Inversión

En lo referente a este grupo de gasto, la proforma del 2019 registra USD 796,48 millones que representa una reducción del 50,43% con relación a la proforma del año 2018 (USD

1.606,90 millones), debido a que en la proforma 2018 se asignaron recursos en un solo ítem para su posterior reasignación a otros grupos de gasto durante la ejecución presupuestaria.

La asignación para la proforma 2019 se destinará para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública; mantenimiento y reparación de infraestructura garantizando su utilización durante su vida útil, adquisición de material didáctico para suministros destinados a actividades educativas, adquisición de medicamentos y dispositivos médicos. El valor incorporado en la Proforma 2019 representa el 6,34% del total de egresos no permanentes.

6.2.1.3 Obras Públicas

En relación a la obra pública la proforma del 2019 de USD 699,89 millones representa una reducción del 20,55%, en relación a la proforma del año 2018 (USD 880,97 millones).

Los recursos se utilizarán para financiar infraestructura vial, terminación de construcciones públicas de beneficio local, regional y nacional proyectos que serán ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas se incluye también las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural, así como la construcción de la infraestructura para entidades educativas y servicios de salud; su participación es del 5,57%.

6.2.1.4 Otros Egresos para Inversión

En relación a este grupo de gasto, la proforma del año 2018 registra una asignación de USD 3,94 millones, y en la proforma del 2019 es de USD 0,44 millones, recursos que se destinaron para el pago de seguros, impuestos, tasas, contribuciones, comisiones y otros originarios en las actividades operacionales del Estado; su participación es del 0.004% del total de egresos no permanentes.

6.2.1.5 Transferencias o donaciones para Inversión

En relación a este grupo de gasto, a la proforma del 2019 asciende a USD 902,11 millones representa una reducción del 10,05%, respecto a la proforma del año 2018 (USD 1.002,95 millones), recursos que en su mayor parte corresponden a transferencias que realizará el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para financiar el proyecto emblemático “Casa para Todos” (USD 531,00 millones).

Es importante mencionar que en este grupo de gasto constan asignaciones de USD 76,94 millones que se utilizarán para la entrega de 15.735 becas nacionales e internacionales para la población ecuatoriana, y USD 79,40 millones destinados para la dotación de infraestructura física, equipamiento e implementación de la modalidad dual en carreras ligadas a los sectores estratégicos, prioritarios y de servicios públicos (24 Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Públicos en todo el país 35.279 beneficiarios).

Revisada la distribución del gasto se observa que la mayor parte se registra en “Transferencias y donaciones para inversión”, que se realizan principalmente para empresas públicas como CENEL EP y CELEC EP y empresas del sector privado no financiero como “Empresas Eléctricas Ambato, Centro Sur, entre otras, empresas encargadas de los procesos de generación, transmisión y distribución de energía.

Adicionalmente, se han asignado recursos para la terminación de obras de los proyectos: Proyecto Hidroeléctrico Toachi Pilaton (USD 5,1 millones), Proyecto Termoeléctrico

Esmeraldas II, (USD 5,3 millones), Evaluación del Potencial Hidrocarburífero, Determinación de Aspectos Socio-ambientales Contractuales y Económicos (USD 1,9 millones); Proyecto Hidroeléctrico Mazar Dudas (USD 1,7 millones), Proyecto Hidroeléctrico Sopladora (USD 0,75 millones); entre otros.

Desde septiembre de 2018 se fusiona por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, el Ministerio de Energía y Recursos Renovables, la Secretaría de Hidrocarburos y el Ministerio de Minería; por lo que, para el ejercicio 2019 la nueva entidad ejecutará proyectos relacionados con la investigación y exploración de campos y yacimientos, razón por la cual el presupuesto para inversiones de este Ministerio refleja incremento.

6.2.1.6 Egresos de capital

La proforma del 2019 contempla USD 420,13 millones que representa una reducción del 20,07% en relación a la proforma del año 2018 (USD 525,63 millones), destinados principalmente a la adquisición de maquinarias y equipos; equipos médicos, bienes de seguridad nacional, sistemas y paquetes informáticos; y, partes y repuestos, necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos.

6.2.1.7 Transferencias y donaciones de capital

La proforma del 2019 registra USD 3.983,10 millones que representa un incremento del 10,44% en relación a la proforma del año 2018 (USD 3.606,58 millones), recursos que serán transferidos a empresas públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, por la aplicación de las Normas Legales Vigentes (Art. 192 del COOTAD y Ley 47); Universidades y Escuelas Politécnicas; y a Entidades Financieras Públicas; la participación de este grupo en relación al total de egresos no permanentes es del 30,64%.

6.2.1.8 Amortización de la Deuda Pública

En relación a este grupo de gasto, la proforma del 2019 contempla USD 3.851,67 millones que representa una reducción del 1,48% frente al año 2018 (USD 3.909,44 millones) y el 30,60%, del total de egresos no permanentes, recursos que permitirán cubrir el pago del servicio de amortización la deuda interna y externa.

6.2.1.9 Obligaciones por Venta Anticipadas de Petróleo y por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero

En relación a este grupo de gasto, en la proforma 2019 consta el valor de USD 889,94 millones que representa una reducción del 21,00% con relación a la proforma del año 2018 (USD 1.126,45 millones), recursos que permitirán cubrir las obligaciones por ventas anticipadas de petróleo.

6.2.1.10 Otros Pasivos

En relación a este grupo de gasto, la proforma del 2019 de USD 560,61 millones representa una reducción del 34,05% frente a la proforma del año 2018 (USD 850,00 millones), que servirán para cancelar los Laudos con organismos internacionales PERENCO-CHEVRON-GLP-ALBACORA-INTERNEXA.

7 CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

CUADRO 24 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)
(Millones de dólares)

<u>SOBRE LA LINEA</u>	
INGRESOS TOTALES	26,590.24
INGRESOS PERMANENTES	23,784.21
IMPUESTOS	15,223.87
TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,953.85
- OTRAS CONCESIONES	1,000.12
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	96.28
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	628.93
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4,841.02
OTROS INGRESOS	40.27
INGRESOS NO PERMANENTES	2,806.03
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.88
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,766.15
GASTOS TOTALES	30,227.18
GASTOS PERMANENTES	22,959.29
GASTOS EN PERSONAL	9,385.38
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,587.99
GASTOS FINANCIEROS	3,365.22
OTROS GASTOS CORRIENTES	186.76
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,433.58
- A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,995.02
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	0.35
GASTOS NO PERMANENTES	7,267.89
BIENES DE LARGA DURACION	67.30
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3,770.84
- APORTACIONES Y PARTICIPACIONES GADS Y REGÍMENES ESPECIALES	3,394.49
PLAN ANUAL DE INVERSIONES	3,429.76
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	465.73
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	796.48
OBRA PUBLICAS	699.89
OTROS GASTOS DE INVERSION	0.44
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	902.11
BIENES DE LARGA DURACION PARA INVERSION	352.83
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	212.27
RESULTADO PRIMARIO	(271.72)
RESULTADO TOTAL	(3,636.93)
<u>BAJO LA LINEA</u>	
VARIACION DEL FINANCIAMIENTO	4,558.80
SALDOS DISPONIBLES	262.22
FINANCIAMIENTO PUBLICO	8,148.26
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	3,851.67
VARIACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS	19.90
RECUPERACION DE INVERSIONES	19.90
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	-
VARIACION DE ACTIVOS	508.78
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	63.78
VENTAS ANTICIPADAS	445.00
VARIACION DE PASIVOS	1,450.54
OBLIGACIONES VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO	889.94
OTROS PASIVOS	560.61
RESULTADO TOTAL	3,636.93
BRECHA DE FINANCIAMIENTO	-
REGLA FISCAL: Ingresos Permanentes - Gastos Permanentes	559.80
INGRESOS + FINANCIAMIENTO	35,529.39
GASTOS + AMORTIZACIONES	35,529.39
REGLA FISCAL	824.93
CUADRO RESUMEN INGRESOS Y GASTOS	
INGRESOS PERMANENTES	23,784.21
GASTOS PERMANENTES	22,959.29
DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES	824.93
INGRESOS NO PERMANENTES	2,806.03
GASTOS NO PERMANENTES	7,267.89
DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES	(4,461.86)
DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL	(3,636.93)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto